

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13. *París*, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.), acompañada del REY su augusto Esposo y excelsos Hijos, ha determinado trasladarse á esta corte en el dia de mañana.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo propuesto por mi Ministro de Gracia y Justicia, oido el Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Conforme á lo dispuesto en el art. 24 del Concordato de 16 de Marzo de 1851,

Vengo en prestar mi Real asenso para que se ponga en ejecucion el nuevo arreglo y demarcacion parroquial formados para la Diócesis de Segovia por auto definitivo del Reverendo Obispo de 1.º de Agosto del presente año.

Art. 2.º En su consecuencia se expedirá la correspondiente Real cédula auxiliatoria con arreglo al modelo que á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia tengo aprobado y las demás cláusulas procedentes.

Art. 3.º El presente decreto y la parte necesaria á juicio del Rdo. Obispo, de mi Real cédula auxiliatoria de que trata el artículo anterior, se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia en que estén situadas las respectivas Parroquias y en el *eclesiástico* de aquella Diócesis.

Art. 4.º En adelante, y hasta tanto que tenga efecto la dotacion definitiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 del Concordato, se formará el presupuesto de dicha Diócesis segun las reglas transitorias consignadas en el art. 28 y demás disposiciones de mi Real decreto de 15 de Febrero de este año, dado con intervencion del M. Rdo. Nuncio Apostólico.

Art. 5.º El Ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo conveniente para la ejecucion del presente decreto.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

JOAQUIN DE RONCALI.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Aprobando la REINA (Q. D. G.) lo propuesto por V. E. en 3 del actual, se ha dignado conferir el empleo de Comandante del cuerpo de Estado Mayor del ejército en la vacante ocurrida por haber sido destinado al ejército de Cuba con el inmediato D. Fructuoso de Miguel y Monleon, al Capitan del propio cuerpo D. Manuel Ortega y Andrade, promoviendo al propio tiempo al empleo de Capitan en las resultas del anterior al Teniente más antiguo del referido cuerpo D. Rafael Barbarin y Brondo, los cuales disfrutarán en los respectivos empleos á que ascienden la antigüedad de 1.º del presente mes, dia siguiente al en que ocurrió la vacante.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, interin se expiden los Reales despachos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1867.

VALENCIA.

Señor Director general de Estado Mayor del ejército y plazas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido en ese centro á virtud de consulta del Director del Hospicio provincial de Valladolid sobre si la retribucion que reciben las amas de cria de aquel establecimiento debe sufrir el descuento del 5 por 100. En su vista, y atendiendo al objeto á que se consagran estos establecimientos, siendo muy pocos los que no cuentan con recursos aportados por la caridad de diferentes asociaciones benéficas:

Considerando que por estas razones no ha sido la mente del legislador gravar las exiguas asignaciones de las nodrizas de los mismos establecimientos, que no tienen el carácter de empleados, con impuesto alguno; S. M., conformándose con lo propuesto por esa Direccion, se ha servido declarar exceptuadas del nuevo impuesto del 5 por 100 las asignaciones que reciben las amas de cria del Hospicio provincial de Valladolid y todas las demás de los establecimientos de España, ya se paguen de fondos del Estado, ya de los provinciales ó municipales.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1867.

BARZANALLANA.

Sr. Director general de Contribuciones.

Ilmo. Sr.: Conformándose la REINA (Q. D. G.) con lo propuesto por ese centro directivo, se ha servido mandar como ampliacion al art. 8.º del Real decreto de 17 de Julio último, que cuando las Diputaciones no estén reunidas expidan las cer-

tificaciones encomendadas á los Secretarios de las mismas y que han de servir á las Administraciones de Hacienda para liquidar el impuesto de 5 por 100 sobre los haberes, sueldos, asignaciones y demás afectos al mismo, los Contadores de fondos provinciales, como Jefes de la Contabilidad provincial.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años.— Madrid 4 de Setiembre de 1867.

BARZANALLANA.

Sr. Director general de Contribuciones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Telégrafos.—Negociado 6.º

Enterada S. M. la REINA (Q. D. G.) de lo propuesto por V. I., de acuerdo con la Junta superior facultativa, se ha dignado resolver se proceda por ese centro directivo al anuncio y celebracion de la subasta pública para la adquisicion de 8.000 elementos completos de la pila Minotto con destino al entretenimiento de las pilas de las estaciones telegráficas y en sustitucion á la de Daniel, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid 6 de Setiembre de 1867.

GONZALEZ BRABO.

Ilmo. Sr. Director general de Telégrafos.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Negociado 6.º

En virtud de la anterior Real orden, esta Direccion general ha señalado el día 19 de Octubre próximo, á la una de la tarde, para verificar en su local, sito en el Ministerio de la Gobernacion, la subasta de adquisicion de 8.000 elementos completos para la pila Minotto que debe sustituir á la de Daniel que se halla en servicio en las estaciones telegráficas, y con arreglo al pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisicion de 8.000 discos de zinc, 8.000 placas de cobre, 8.000 vasos de vidrio y 8.000 casquillos de empalme para el entretenimiento de las pilas.

PRIMERA PARTE.

CONDICIONES GENERALES.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la instruccion de 18 de Marzo de 1852, verificándose en el local que ocupa la Direccion general de Telégrafos, sita en el Ministerio de la Gobernacion.

A todo pliego acompañará una carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos una cantidad en metálico ó en papel de Estado al precio de cotizacion, igual al 5 por 100 del valor de todos los efectos por que se hagan proposiciones al tipo fijado en este pliego de condiciones. Aprobada la subasta se devolverá el depósito á aquellos á cuyo favor no quede el remate, debiendo aquel á quien se adjudique aumentar su depósito hasta completar el 10 por 100 del valor de los efectos por que se haya interesado, al precio de la adjudicacion. Si este faltase al cumplimiento de alguno de los artículos de este pliego de condiciones, perderá su depósito sin derecho á reclamacion.

2.ª Las proposiciones se redactarán por separado para cada uno de los cuatro efectos que se subastan, en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar en Madrid, Valladolid, Sevilla, Andújar, Coruña, Gijon, Zaragoza, Vitoria y Valencia *tales efectos*, que para los mismos se consignan en este pliego, al precio de *tanto*, con sujecion en un todo á las condiciones facultativas consignadas en el pliego de condiciones publicado y para la seguridad de esta proposicion presento el documento adjunto que acredita haber depositado la fianza de *tantos escudos*, importe del 5 por 100 de los *efectos* que me comprometo á entregar en los puntos y por los precios indicados.»

3.ª Toda proposicion que no se halle redactada en los términos citados, ó que exceda de los precios que se fijan como tipos, ó que tenga modifica-

ciones ó cláusulas condicionales, se tendrá por no hecha para el acto del remate.

4.ª La proposicion y la carta de pago que acredite haber hecho el depósito se incluirán en un sobre cerrado, en el que se escribirá un lema que pueda distinguirla de las demás proposiciones que se presenten, y en su parte superior la palabra *proposicion*. A este se acompañará otro pliego cerrado ambien en un sobre y con el mismo lema que el anterior, pero sin la palabra *proposicion*, en el que constará la firma y expresion del domicilio del proponente. Ambos pliegos se entregarán juntos al Presidente, segun se previene en la condicion 7.ª de las generales.

5.ª El remate no producirá obligacion hasta que en vista del resultado de la subasta recaiga la aprobacion superior.

6.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales en cualquiera de los efectos que se subastan, se procederá en el acto á nueva licitacion que será abierta únicamente entre sus autores, durando por lo ménos 10 minutos, pasados los cuales concluirá cuando lo disponga el Presidente, apercibiéndolo ántes por tres veces.

7.ª Los pliegos cerrados se entregarán en el acto de la subasta durante la primera media hora, pasada la cual el Presidente declarará terminado el plazo para la admission y se procederá al remate.

8.ª Llegado este caso, y ántes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego no se admitirá explicacion ni observacion alguna que interrumpa el acto.

9.ª Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechándose desde luego los que no se hallaren exactamente conformes al modelo prescrito y los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía, adjudicándose el remate provisionalmente á favor de postor que presente mayores ventajas en el conjunto del servicio.

10. El pago se hará al contratista en esta corte por medio del libramiento contra el Tesoro público.

11. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de dos copias para el Ministerio.

12. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acto del remate, teniéndose siempre en cuenta el mejor servicio público.

SEGUNDA PARTE.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª Los vasos serán de vidrio recocido, perfectamente cilindricos y de fondo plano. Tendrán 12 centímetros de diámetro y 16 de altura con un grueso proporcionado.

2.ª Los discos de zinc tendrán 11 centímetros de diámetro y dos centímetros de grueso; en su borde presentarán una abertura semicircular de dos centímetros de diámetro medio próximamente, pues la superficie interior de esta abertura será ligeramente cónica con su base mayor en la superficie inferior del disco de zinc. En el centro de este y en su parte superior se elevará un cono truncado de dos centímetros de altura por dos de base, y uno en la seccion superior, por el centro del cual y perpendicular al plano superior del disco llevará encastrado un vástago cilindrico de cobre de tres milímetros de diámetro y 18 de altura. Este vástago deberá colocarse al tiempo de fundir el disco y ántes de que el metal se solidifique en el molde y de modo que penetre hasta la cara inferior del disco. A fin de que la union entre el zinc y el cobre sea perfecta, deberá sumergirse la parte del vástago que ha de encastrarse en el disco, primero en ácido clorhídrico y despues en soldadura de plomo fundida, y al salir de esta última se encastrará en el zinc de la manera que queda dicho.

El zinc deberá tener la pureza del zinc comercial, es decir, que un gramo de este metal disuelto en ácido nítrico debe dar una disolucion completamente limpia y trasparente, tolerándose cuando más un precipitado ó residuo insoluble que no llegue á cinco miligramos, aun cuando la disolucion se trate por el ácido sulfhídrico ó el sulfhidrato de amoniaco.

3.ª Las placas de cobre serán rectangulares, de un milímetro de grueso y cuatro y seis centímetros de lado.

A un centímetro del borde del lado menor llevarán remacha de un vástago cilindrico de cobre de tres milímetros de diámetro y 18 centímetros de altura. Este vástago irá recubierto en una extension de 16 centímetros á partir desde la placa por un tubo de cautchouc volcanizado que ajuste al vástago y tenga por lo ménos un milímetro de espesor.

4.ª Los casquillos de empalme serán de alambre de laton, de siete mili-

metros de diámetro y 18 de longitud, con un taladro interior de tres milímetros y medio de diámetro.

Los tornillos serán de hierro, de una longitud total de ocho milímetros, seis para la espiga y dos para el grueso de la cabeza; esta tendrá cinco milímetros de diámetro, y la espiga dos y medio: los tornillos se colocarán en un mismo plano á cuatro milímetros de los extremos del tubo de latón, el cual taladrarán por un solo lado desde su parte exterior á la interior.

TERCERA PARTE.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

1.^a Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiera verificado el remate, cuyo depósito quedará en garantía hasta la entrega completa del material.

2.^a Será obligación del contratista otorgar en esta corte la escritura de contrata en el término de 15 días, á contar desde la fecha en que se comunique la aprobación del remate al contratista, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en él, sin perjuicio de los derechos que á la Administración competen por el art. 5.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 acerca del modo de efectuar los contratos de servicio público.

3.^a Los efectos que se subastan serán entregados en los almacenes de los puntos que á continuación se expresan:

Madrid.....	3.000	} 8.000
Valladolid.....	600	
Sevilla.....	600	
Andújar.....	600	
Coruña.....	600	
Gijón.....	600	
Zaragoza.....	600	
Vitoria.....	700	
Valencia.....	700	

4.^a Los precios máximos por que se admiten proposiciones son los siguientes: por cada ciento de vasos de cristal 20 escudos; por el ciento de discos de zinc 60 escudos; por el ciento de placas de cobre 20 escudos, y por cada ciento de casquillos de empalme 15 escudos.

5.^a Será obligación del contratista dar entregado el material por que haga postura en el término de tres meses, á contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura. El contratista queda obligado á reponer en el término de un mes los efectos que le sean desechados, sujetándose en caso de no hacerlo así á que la Dirección los adquiera á cualquier precio por cuenta de mismo.

6.^a A igualdad de precios será preferido el que se obligue á entregarlos en un tiempo menor del que se exige en la anterior condición.

7.^a Presentadas por el contratista las certificaciones de las entregas parciales de los efectos en los puntos designados, con expresión de que los mismos cumplen con las condiciones que se exigen en este pliego, extendidas por el comisionado para reconocerlos y recibirlos, se efectuará el pago con arreglo á lo prescrito en la condición 10 de las generales.

8.^a El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administración sobre la ejecución de su contrato, renunciando al derecho común y á todo fuero especial.

9.^a Los efectos que se subastan, si se importan del extranjero, devengarán por derechos de Aduana el 3 por 100 sobre avalúo en bandera nacional y el 4 por 100 en extranjera, siempre que se remita con la debida anticipación á la Dirección general de Telégrafos nota expresiva de los efectos y punto por donde hayan de introducirse.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía Española, REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia

y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en el Consejo de Estado pende en primera y única instancia, entre partes, de la una el Licenciado D. Isidro Aguado y Mora, á nombre de la sociedad especial minera denominada *Fusion carbonifera y metalifera de Bélmez y Espiel*, registradora de la mina *La Campaña*, demandante, y de la otra la Administración general, demandada, y representada por mi Fiscal; sobre revocación de la Real orden de 4 de Diciembre de 1863, confirmatoria del decreto del Gobernador de la provincia de Córdoba de 3 del mismo mes y año de 1861, que dejó sin efecto el expediente de la citada mina:

Visto:

Vistos los antecedentes, de los que resulta:

Que en 10 de Noviembre de 1852 D. Manuel Gil presentó solicitud de registro para adquirir cuatro pertenencias de carbon en el término de las villas de Espiel y Villanueva del Rey, en terreno común, y les dió el nombre de *La Campaña*:

Que hecho el reconocimiento, admitido el registro, ejecutada la designación por la sociedad á causa de haber adquirido el derecho que tuviera el registrador, habiendo optado así bien por la legislación de 1849, manifestó su representante en escrito de 9 de Noviembre de 1860 que habia practicado la labor legal, y pidió el segundo reconocimiento, que fué estimado:

Vista el acta extendida en 30 de Octubre de 1861 por el Ingeniero Jefe del distrito, de la que aparece haber expresado el capataz de la mina que no sabia que la sociedad tuviese otra pertenencia con el nombre de *La Campaña* que la que se hallaba situada en el barranco de la Jabalina, y fué reconocida en 3 de Agosto inmediato anterior, y que por eso no se habia habilitado la labor de la que se estaba reconociendo:

Visto el informe del Ingeniero emitido en la misma diligencia, del que resulta que la mina objeto del actual reconocimiento era distinta de la que se hallaba en el barranco de la Jabalina, como distintos sus expedientes; que no existia labor habilitada, ni linderos que determinaran el terreno del presente registro; y que suspendió la demarcación por falta de labor legal y de mineral:

Vistos el decreto dado por el Gobernador de la provincia en 3 de Diciembre del mencionado año 1861, dejando sin efecto el expediente; el escrito de la sociedad interesada alzándose para ante el Ministerio; y la Real orden de 4 de Diciembre de 1863 que confirmó la expresada providencia:

Vista la demanda presentada en el Consejo de Estado por el Licenciado D. Isidro Aguado y Mora, á nombre de la sociedad especial minera *Fusion carbonifera y metalifera de Bélmez y Espiel*, pidiendo que se modifique la mencionada Real orden en el sentido de que la caducidad del expediente de registro *La Campaña* no ha de ser en absoluto, sino reservando á la compañía el derecho de continuar las labores por investigación en la forma dispuesta por el último párrafo del art. 37 del reglamento de 28 de Enero de 1863:

Visto el escrito de mi Fiscal con la solicitud de que se consulte la absolución de la demanda y la confirmación de la referida Real orden:

Vistos los artículos 50 y 58 del reglamento de 31 de Julio de 1849:

Considerando que, según han declarado el capataz de la sociedad que habia registrado la mina *Campaña* y el Ingeniero encargado de practicar el segundo reconocimiento, no habia labor habilitada que reconocer:

Considerando que no estando habilitada la labor legal debe declararse sin efecto el expediente;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron Don Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Antonio Escudero, D. Antero de Echarri, D. Pablo Jimenez de Palacio, El Marqués de Roncali, D. Agustín de Torres Valderrama, D. Tomás Retortillo, D. José García Barzanallana, D. Juan Antoine y Zayas, D. Rafael de Liminiana y Brignole y D. Carlos Yauch y Condamy,

Vengo en absolver á la Administración de la demanda y en confirmar la Real orden reclamada.

Dado en Palacio á diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.»

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico.

Madrid 22 de Junio de 1867.—Pedro de Madrazo.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Aragon correspondientes al año de 1868.

POSICION GEOGRÁFICA DE ZARAGOZA.

Latitud..... 41° 38' 40'' N.

Longitud..... 0^h 21^m 15^s,0 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras *H. M.* que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces *horas, minutos.*

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN ZARAGOZA EL AÑO BISIESTO 1868.

ENERO.			FEBRERO.			MARZO.			ABRIL.			MAYO.			JUNIO.		
Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
	H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.
1	7 27	4 41	1	7 13	5 16	1	6 35	5 51	1	5 43	6 25	1	4 57	6 58	1	4 28	7 28
2	7 27	4 42	2	7 12	5 17	2	6 34	5 52	2	5 42	6 26	2	4 55	6 59	2	4 27	7 29
3	7 27	4 43	3	7 11	5 18	3	6 32	5 53	3	5 40	6 28	3	4 54	7 0	3	4 27	7 29
4	7 28	4 43	4	7 9	5 20	4	6 31	5 54	4	5 38	6 29	4	4 53	7 1	4	4 26	7 30
5	7 27	4 44	5	7 8	5 21	5	6 29	5 55	5	5 37	6 30	5	4 52	7 2	5	4 26	7 31
6	7 27	4 45	6	7 7	5 22	6	6 27	5 56	6	5 35	6 31	6	4 50	7 3	6	4 26	7 31
7	7 27	4 46	7	7 6	5 23	7	6 26	5 58	7	5 33	6 32	7	4 49	7 4	7	4 25	7 32
8	7 27	4 47	8	7 5	5 25	8	6 24	5 59	8	5 32	6 33	8	4 48	7 5	8	4 25	7 32
9	7 27	4 48	9	7 4	5 26	9	6 22	6 0	9	5 30	6 34	9	4 47	7 6	9	4 25	7 33
10	7 27	4 49	10	7 2	5 27	10	6 21	6 1	10	5 28	6 35	10	4 46	7 7	10	4 25	7 34
11	7 26	4 50	11	7 1	5 29	11	6 19	6 2	11	5 27	6 36	11	4 45	7 8	11	4 25	7 34
12	7 26	4 52	12	7 0	5 30	12	6 17	6 3	12	5 25	6 37	12	4 43	7 9	12	4 24	7 35
13	7 26	4 53	13	6 59	5 31	13	6 16	6 4	13	5 24	6 38	13	4 42	7 10	13	4 24	7 35
14	7 25	4 54	14	6 57	5 32	14	6 14	6 5	14	5 22	6 39	14	4 41	7 12	14	4 24	7 36
15	7 25	4 55	15	6 56	5 34	15	6 12	6 7	15	5 20	6 41	15	4 40	7 13	15	4 24	7 36
16	7 25	4 56	16	6 55	5 35	16	6 11	6 8	16	5 19	6 42	16	4 39	7 13	16	4 24	7 37
17	7 24	4 57	17	6 53	5 36	17	6 9	6 9	17	5 17	6 43	17	4 38	7 14	17	4 24	7 37
18	7 24	4 58	18	6 52	5 37	18	6 7	6 10	18	5 16	6 44	18	4 38	7 16	18	4 24	7 37
19	7 23	5 0	19	6 50	5 39	19	6 6	6 11	19	5 14	6 45	19	4 36	7 16	19	4 25	7 37
20	7 22	5 1	20	6 49	5 40	20	6 4	6 12	20	5 13	6 46	20	4 36	7 17	20	4 25	7 38
21	7 22	5 2	21	6 48	5 41	21	6 2	6 13	21	5 11	6 47	21	4 35	7 18	21	4 25	7 38
22	7 21	5 3	22	6 46	5 42	22	6 1	6 14	22	5 10	6 48	22	4 34	7 19	22	4 25	7 38
23	7 20	5 4	23	6 45	5 43	23	5 59	6 16	23	5 8	6 49	23	4 33	7 20	23	4 25	7 38
24	7 20	5 6	24	6 43	5 45	24	5 57	6 17	24	5 7	6 50	24	4 32	7 21	24	4 26	7 38
25	7 19	5 7	25	6 42	5 46	25	5 55	6 18	25	5 5	6 51	25	4 32	7 22	25	4 26	7 39
26	7 18	5 8	26	6 40	5 47	26	5 54	6 19	26	5 4	6 52	26	4 31	7 23	26	4 26	7 39
27	7 17	5 9	27	6 39	5 48	27	5 52	6 20	27	5 2	6 54	27	4 30	7 24	27	4 27	7 39
28	7 16	5 11	28	6 37	5 49	28	5 50	6 21	28	5 1	6 55	28	4 30	7 25	28	4 27	7 39
29	7 16	5 12	29	6 36	5 50	29	5 49	6 22	29	5 0	6 56	29	4 29	7 25	29	4 28	7 39
30	7 15	5 13				30	5 47	6 23	30	4 58	6 57	30	4 29	7 26	30	4 28	7 38
31	7 14	5 15				31	5 45	6 24				31	4 28	7 27			

JULIO.			AGOSTO.			SEPTIEMBRE.			OCTUBRE.			NOVIEMBRE.			DICIEMBRE.		
Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
	H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.
1	4 28	7 38	1	4 53	7 18	1	5 25	6 34	1	5 56	5 43	1	6 32	4 55	1	7 7	4 31
2	4 29	7 38	2	4 54	7 17	2	5 26	6 32	2	5 57	5 41	2	6 33	4 54	2	7 8	4 31
3	4 30	7 38	3	4 55	7 16	3	5 27	6 31	3	5 58	5 39	3	6 34	4 53	3	7 9	4 30
4	4 30	7 38	4	4 56	7 15	4	5 28	6 29	4	5 59	5 37	4	6 35	4 52	4	7 10	4 30
5	4 31	7 38	5	4 57	7 14	5	5 29	6 27	5	6 1	5 36	5	6 37	4 50	5	7 11	4 30
6	4 31	7 37	6	4 58	7 12	6	5 30	6 26	6	6 2	5 34	6	6 38	4 49	6	7 12	4 30
7	4 32	7 37	7	4 59	7 11	7	5 31	6 24	7	6 3	5 32	7	6 39	4 48	7	7 13	4 30
8	4 33	7 37	8	5 0	7 10	8	5 32	6 22	8	6 4	5 31	8	6 40	4 47	8	7 14	4 30
9	4 33	7 36	9	5 1	7 9	9	5 33	6 21	9	6 5	5 29	9	6 41	4 46	9	7 15	4 30
10	4 34	7 36	10	5 3	7 7	10	5 34	6 19	10	6 6	5 28	10	6 43	4 45	10	7 16	4 30
11	4 35	7 35	11	5 3	7 6	11	5 35	6 17	11	6 7	5 26	11	6 44	4 44	11	7 17	4 30
12	4 35	7 35	12	5 5	7 5	12	5 36	6 15	12	6 8	5 24	12	6 45	4 43	12	7 18	4 30
13	4 36	7 34	13	5 6	7 3	13	5 38	6 14	13	6 9	5 23	13	6 46	4 42	13	7 18	4 30
14	4 37	7 34	14	5 7	7 2	14	5 39	6 12	14	6 10	5 21	14	6 48	4 41	14	7 19	4 31
15	4 38	7 33	15	5 8	7 0	15	5 40	6 10	15	6 12	5 19	15	6 49	4 40	15	7 20	4 31
16	4 39	7 33	16	5 9	6 59	16	5 41	6 8	16	6 13	5 18	16	6 50	4 39	16	7 21	4 31
17	4 39	7 32	17	5 10	6 57	17	5 42	6 7	17	6 14	5 16	17	6 51	4 39	17	7 21	4 31
18	4 40	7 31	18	5 11	6 56	18	5 43	6 5	18	6 15	5 15	18	6 52	4 38	18	7 22	4 32
19	4 41	7 30	19	5 12	6 55	19	5 44	6 3	19	6 16	5 13	19	6 54	4 37	19	7 23	4 32
20	4 42	7 30	20	5 13	6 53	20	5 45	6 1	20	6 17	5 12	20	6 55	4 36	20	7 23	4 33
21	4 43	7 29	21	5 14	6 52	21	5 46	6 0	21	6 19	5 10	21	6 56	4 36	21	7 24	4 33
22	4 44	7 28	22	5 15	6 50	22	5 47	5 58	22	6 20	5 9	22	6 57	4 35	22	7 24	4 34
23	4 45	7 27	23	5 16	6 48	23	5 48	5 56	23	6 21	5 7	23	6 58	4 34	23	7 25	4 34
24	4 46	7 26	24	5 17	6 47	24	5 49	5 55	24	6 22	5 6	24	7 0	4 34	24	7 25	4 35
25	4 47	7 25	25	5 18	6 45	25	5 50	5 53	25	6 23	5 5	25	7 1	4 33	25	7 26	4 36
26	4 48	7 25	26	5 19	6 44	26	5 51	5 51	26	6 24	5 3	26	7 2	4 33	26	7 26	4 36
27	4 48	7 24	27	5 20	6 42	27	5 52	5 49	27	6 26	5 2	27	7 3	4 32	27	7 26	4 37
28	4 49	7 23	28	5 21	6 41	28	5 53	5 48	28	6 27	5 0	28	7 4	4 32	28	7 27	4 37
29	4 50	7 22	29	5 22	6 39	29	5 54	5 46	29	6 28	4 59	29	7 5	4 32	29	7 27	4 38
30	4 51	7 20	30	5 23	6 37	30	5 55	5 44	30	6 29	4 58	30	7 6	4 31	30	7 27	4 39
31	4 52	7 19	31	5 24	6 36				31	6 30	4 56				31	7 27	4 40

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN ZARAGOZA EN EL AÑO BISIESTO 1868.

ENERO.

- Día 3. Cuarto creciente á las 3 y 59 minutos de la mañana en *Aries*.
 Día 9. Luna llena á las 10 y 49 minutos de la noche en *Cáncer*.
 Día 16. Cuarto menguante á las 5 de la tarde en *Libra*.
 Día 24. Luna nueva á las 7 y 14 minutos de la noche en *Acuario*.

FEBRERO.

- Día 1. Cuarto creciente á las 6 y 12 minutos de la noche en *Tauro*.
 Día 8. Luna llena á las 9 y 32 minutos de la mañana en *Leo*.
 Día 15. Cuarto menguante á las 9 y 13 minutos de la mañana en *Escorpio*.
 Día 23. Luna nueva á las 2 y 17 minutos de la tarde en *Piscis*.

MARZO.

- Día 2. Cuarto creciente á las 4 y 45 minutos de la mañana en *Géminis*.
 Día 8. Luna llena á las 8 y 18 minutos de la noche en *Virgo*.
 Día 16. Cuarto menguante á las 3 y 25 minutos de la mañana en *Sagitario*.
 Día 24. Luna nueva á las 6 y 55 minutos de la mañana en *Aries*.
 Día 31. Cuarto creciente á las 12 y 22 minutos del día en *Cáncer*.

ABRIL.

- Día 7. Luna llena á las 7 y 13 minutos de la mañana en *Libra*.
 Día 14. Cuarto menguante á las 10 y 31 minutos de la noche en *Capricornio*.
 Día 22. Luna nueva á las 8 y 16 minutos de la noche en *Tauro*.
 Día 29. Cuarto creciente á las 6 y 14 minutos de la tarde en *Leo*.

MAYO.

- Día 6. Luna llena á las 6 y 33 minutos de la tarde en *Escorpio*.
 Día 14. Cuarto menguante á las 5 y 11 minutos de la tarde en *Acuario*.
 Día 22. Luna nueva á las 6 y 32 minutos de la mañana en *Géminis*.
 Día 28. Cuarto creciente á las 11 y 38 minutos de la noche en *Virgo*.

JUNIO.

- Día 5. Luna llena á las 6 y 51 minutos de la mañana en *Sagitario*.
 Día 13. Cuarto menguante á las 10 y 10 minutos de la mañana en *Piscis*.
 Día 20. Luna nueva á las 2 y 41 minutos de la tarde en *Géminis*.
 Día 27. Cuarto creciente á las 5 y 47 minutos de la mañana en *Libra*.

JULIO.

- Día 4. Luna llena á las 8 y 36 minutos de la noche en *Capricornio*.
 Día 12. Cuarto menguante á las 12 y 37 minutos de la noche en *Aries*.
 Día 19. Luna nueva á las 9 y 53 minutos de la noche en *Cáncer*.
 Día 26. Cuarto creciente á la una y 48 minutos de la tarde en *Escorpio*.

AGOSTO.

- Día 3. Luna llena á las 11 y 48 minutos de la mañana en *Acuario*.
 Día 11. Cuarto menguante á las 12 y 25 minutos del día en *Tauro*.
 Día 18. Luna nueva á las 5 y 8 minutos de la mañana en *Leo*.
 Día 24. Cuarto creciente á las 12 y 43 minutos de la noche en *Sagitario*.

SETIEMBRE.

- Día 2. Luna llena á las 3 y 54 minutos de la mañana en *Piscis*.
 Día 9. Cuarto menguante á las 10 de la noche en *Géminis*.
 Día 16. Luna nueva á la una y 16 minutos de la tarde en *Virgo*.
 Día 23. Cuarto creciente á las 3 y 18 minutos de la tarde en *Capricornio*.

OCTUBRE.

- Día 1. Luna llena á las 7 y 54 minutos de la noche en *Aries*.
 Día 9. Cuarto menguante á las 6 y 10 minutos de la mañana en *Cáncer*.
 Día 15. Luna nueva á las 10 y 58 minutos de la noche en *Libra*.
 Día 23. Cuarto creciente á las 9 y 39 minutos de la mañana en *Acuario*.
 Día 31. Luna llena á las 11 y 2 minutos de la mañana en *Tauro*.

NOVIEMBRE.

- Día 7. Cuarto menguante á la una y 43 minutos de la tarde en *Leo*.
 Día 14. Luna nueva á las 10 y 52 minutos de la mañana en *Escorpio*.
 Día 22. Cuarto creciente á las 6 y 43 minutos de la mañana en *Piscis*.
 Día 29. Luna llena á las 12 y 57 minutos de la noche en *Géminis*.

DICIEMBRE.

- Día 6. Cuarto menguante á las 9 y 30 minutos de la noche en *Virgo*.
 Día 14. Luna nueva á la una y 30 minutos de la madrugada en *Sagitario*.
 Día 22. Cuarto creciente á las 4 y 24 minutos de la mañana en *Aries*.
 Día 29. Luna llena á la una y 44 minutos de la tarde en *Cáncer*.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

- Día 20 de Enero Sol en *Acuario*.
 Día 19 de Febrero Sol en *Piscis*.
 Día 20 de Marzo Sol en *Aries*.—PRIMAVERA.
 Día 19 de Abril Sol en *Tauro*.
 Día 20 de Mayo Sol en *Géminis*.
 Día 21 de Junio Sol en *Cáncer*.—ESTÍO.

- Día 22 de Julio Sol en *Leo*.—CANÍCULA.
 Día 22 de Agosto Sol en *Virgo*.
 Día 22 de Setiembre Sol en *Libra*.—OTOÑO.
 Día 23 de Octubre Sol en *Escorpio*.
 Día 21 de Noviembre Sol en *Sagitario*.
 Día 21 de Diciembre Sol en *Capricornio*.—INVIERNO.

CUATRO ESTACIONES.

- La PRIMAVERA entra el 20 de Marzo á las 7 y 41 minutos de la mañana.
 El ESTÍO entra el 21 de Junio á las 4 y 8 minutos de la mañana.

- El OTOÑO entra el 22 de Setiembre á las 6 y 28 minutos de la tarde.
 El INVIERNO entra el 21 de Diciembre á las 12 y 26 minutos del día.

ECLIPSES DE SOL.

FEBRERO 22 y 23.

Eclipse anular de Sol, visible como parcial en Zaragoza.

El eclipse principia en la tierra el día 22 á 22 horas 52 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 71° 53' al O. de San Fernando, y latitud 12° 54' S.

El eclipse central principia en la tierra el día 22 á 23 horas 59 minutos 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 88° 25' al O. de San Fernando, y latitud 11° 26' S.

El eclipse central á medio día sucede el día 23 á una hora 58 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en un lugar cuya longitud es de 26° 14' al O. de San Fernando, y latitud 5° 47' S.

El eclipse central termina en la tierra el día 23 á 3 horas 53 minutos 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 31° 34' al E. de San Fernando, y latitud 19° 26' N.

El eclipse termina en la tierra el día 23 á 5 horas 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 15° 3' al E. de San Fernando, y latitud 17° 59' N.

Las circunstancias principales de este eclipse para Zaragoza son las siguientes:

Principio el día 23 á las 3 y 10 minutos de la tarde.

Medio el día 23 á las 3 y 58 minutos de la tarde.

Fin el día 23 á las 4 y 43 minutos de la tarde.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,178 tomando como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 27° del vértice inferior del Sol hácia la izquierda (vision directa).

Este eclipse será visible en parte de Europa, en casi toda el África, en casi toda la América Meridional, en parte de la Septentrional, incluyendo parte del Mar de las Antillas, en el Mediterráneo, en el Atlántico y parte del Pacífico.

AGOSTO 17.

Eclipse total de Sol, invisible en Zaragoza

El eclipse principia en la tierra á 14 horas 9 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 55° 39' al E. de San Fernando, y latitud 12° 6' N.

El eclipse central principia en la tierra á 15 horas 4 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 42° 10' al E. de San Fernando, y latitud 11° 13' N.

El eclipse central á medio día sucede á 16 horas 48 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en un lugar cuya longitud es de 108° 52' al E. de San Fernando, y latitud 10° 27' N.

El eclipse central termina en la tierra á 18 horas 29 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 169° 41' al E. de San Fernando, y latitud 16° 15' S.

El eclipse termina en la tierra á 19 horas 24 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 156° 13' al E. de San Fernando, y latitud 15° 22' S.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en parte de Asia y África, en casi toda la Australia, en la tierra de Van-Diemen, en parte del Mediterráneo, en el Océano Indico, en el mar de la China y en parte del Pacífico.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Julio de 1867.

ESTADO demostrativo de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Dirección general dentro del referido mes de Julio, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la instrucción reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	PARCIAL. Reales vellon.	TOTAL. Reales vellon.
CREACIONES.		
RENTA CONSOLIDADA INTERIOR AL 3 POR 100.		
13 inscripciones nominales no trasferibles á favor del Clero, por permutacion de sus bienes, números 37.078 al 37.084, 37.086, 37.087 y 37.089 al 37.092.....	14.125.885,64	16.231.899,97
85 " " " á favor de corporaciones civiles, números 37.093 al 37.177.....	2.106.014,33	
RENTA DIFERIDA INTERIOR AL 3 POR 100.		
12 títulos, série A, de 4.000 rs., números 28.777 al 28.781, 28.789 al 28.792 y 28.800 al 28.802.	48.000	2.371.605,60
2 " " B, de 12.000 rs., números 12.692 y 12.693.....	24.000	
2 " " C, de 24.000 rs., números 18.456 y 18.459.....	48.000	
46 " " D, de 48.000 rs., números 50.285 al 50.322, 50.324 al 50.328 y 50.330 al 50.332..	2.208.000	
1 inscripcion nominal no trasferible, número 998.....	43.605,60	
DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.		
10 títulos, série A, de 4.000 rs., números 12.726 al 12.728, 12.764 al 12.767, 12.772 al 12.774.	40.000	623.622,45
1 " " B, de 10.000 rs., número 8.654.....	10.000	
1 " " C, de 40.000 rs., número 5.139.....	40.000	
4 " " D, de 80.000 rs., números 7.162 al 7.165.....	320.000	
6 inscripciones nominales, números 830 al 834 y 836.....	213.622,45	
DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE.		
11 títulos, série A, de 5.000 rs., números 5.656 al 5.662, 5.679 al 5.681 y 5.683.....	55.000	1.275.000
12 " " B, de 10.000 rs., números 4.418 al 4.423, 4.433 al 4.437 y 4.439.....	120.000	
10 " " C, de 20.000 rs., números 5.359 al 5.364, 5.374 al 5.377.....	200.000	
4 " " D, de 50.000 rs., números 7.306 al 7.308 y 7.313.....	200.000	
7 " " E, de 100.000 rs., números 4.960 al 4.962, 4.964 al 4.967.....	700.000	
DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL DEL TESORO.		
121 títulos, série A, de 1.000 rs., números 211.332 al 211.452.....	121.000	882.245,67
29 " " B, de 5.000 rs., números 46.662 al 46.690.....	145.000	
21 " " C, de 10.000 rs., números 32.974 al 32.994.....	210.000	
19 " " D, de 20.000 rs., números 26.658 al 26.676.....	380.000	
59 residuos, números 114.305 al 114.363.....	26.245,67	
CAPITALES RECONOCIDOS Á PARTÍCPES LEGOS EN DIEZMOS.		
6 láminas números 5.319 al 5.324.....	"	811.192,66
RENTAS, NO PERCIBIDAS POR PARTÍCPES LEGOS EN DIEZMOS.		
1 lámina número 3.245.....	"	716.465,70
INTERESES ADELANTADOS EN CINCO SEXTAS PARTES DE LA CAPITALIZACION Á PARTÍCPES LEGOS EN DIEZMOS.		
1 lámina número 994.....	"	60.839,44
OBLIGACIONES DEL ESTADO AL PORTADOR POR FERRO-CARRILES.		
239 obligaciones de á 2.000 rs., números 596.384 al 596.622.....	478.000	8.998.000
426 " " de 20.000 rs., números 7.847 al 7.998, 8.000 al 8.273.....	8.520.000	
TOTAL de creaciones.....		31.970.871,49

CONVERSIONES.

RENTA CONSOLIDADA INTERIOR AL 3 POR 100.

37	títulos, série A, de 1.000 rs., números 51.761 al 51.766, 51.774 al 51.804.....	37.000	}	360.403.753,70
13	» » B, de 5.000 rs., números 22.413 al 22.415, y 22.417 al 22.426.....	65.000		
8	» » C, de 10.000 rs., números 32.749 al 32.756.....	80.000		
11	» » D, de 20.000 rs., números 35.026, 35.027, 35.030 al 35.038.....	220.000		
7	» » E, de 50.000 rs., números 55.151 al 55.157.....	350.000		
3.522	» » F, de 100.000 rs., números 37.914 al 41.412 y 41.414 al 41.436.....	352.200.000		
12	inscripciones nominales trasferibles, números 2.272 al 2.283.....	2.963.753,70	}	
2	» » no trasferibles, números 37.085 y 37.088.....	4.488.000		

RENTA DIFERIDA INTERIOR AL 3 POR 100.

15	títulos, série A, de 4.000 rs., números 28.782 al 28.788, 28.793 al 28.799 y 28.803.....	60.000	}	6.020.094,12
6	» » B, de 12.000 rs., números 12.693, 12.694, 12.696 al 12.699.....	72.000		
5	» » C, de 24.000 rs., números 18.457, 18.458 y 18.460 al 18.462.....	120.000		
2	» » D, de 48.000 rs., números 50.323 y 50.329.....	96.000		
2	inscripciones nominales trasferibles, números 2.979 y 2.980.....	5.648.000		
1	» » no trasferible, número 999.....	24.094,12		

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.

35	títulos, série A, de 4.000 rs., números 12.729 al 12.763.....	140.000	}	804.011,59
14	» » B, de 10.000 rs., números 8.655 al 8.668.....	140.000		
4	» » C, de 40.000 rs., números 5.135 al 5.138.....	160.000		
3	» » D, de 80.000 rs., números 7.155 al 7.157.....	240.000		
1	inscripción nominal número 835.....	124.011,59		

DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE.

17	títulos, série A, de 5.000 rs., números 5.663 al 5.678 y 5.682.....	85.000	}	695.000
9	» » B, de 10.000 rs., números 4.424 al 4.432.....	90.000		
11	» » C, de 20.000 rs., números 5.365 al 5.373, 5.378 y 5.379.....	220.000		
4	» » D, de 50.000 rs., números 7.309 al 7.312.....	200.000		
1	» » E, de 100.000 rs., número 4.963.....	100.000		

TOTAL de conversiones..... 367.922.859,41

RENOVACIONES.

RENTA CONSOLIDADA INTERIOR AL 3 POR 100.

7	títulos, série A, de 1.000 rs., números 51.767 al 51.773.....	7.000	}	152.000
1	» » B, de 5.000 rs., número 22.416.....	5.000		
2	» » D, de 20.000 rs., números 35.028 y 35.029.....	40.000		
1	» » F, de 100.000 rs., número 41.413.....	100.000		

TOTAL de renovaciones..... 152.000

RESUMEN.

	Reales vellón.
Creaciones.....	31.970.871,49
Conversiones.....	367.922.859,41
Renovaciones.....	152.000
TOTAL.....	400.045.730,90

NOTAS.

EMISIONES POR CREACIONES.

1.ª Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas en el Departamento por los siguientes

CONCEPTOS.

Indemnización por venta de bienes del 80 por 100 de Propios ...	312.315,06	}	Renta consolidada 3 por 100.....	16.231.899,97
Idem de bienes del Clero.....	14.125.885,64			
Presas inglesas.....	2.351.605,60	}	Idem diferida 3 por 100.....	2.371.605,60
Indemnización por la última guerra civil.....	20.000			
Juros.....	332.000	}	Deuda amortizable de primera clase.....	623.622,45
Obras pías.....	26.418,39			
Vinculaciones.....	22.000			
Documentos antiguos no recogidos.....	187.204,06			
Bienes secularizados.....	56.000			

Juros, intereses.....	315.000	} Deuda amortizable de segunda clase.....	1.275.000
Obras pias.....	110.000		
Vinculaciones.....	70.000		
Documentos antiguos no recogidos.....	655.000		
Bienes secularizados.....	115.000		
Imposiciones sobre la renta del tabaco.....	10.000		
Capitales de partícipes legos en diezmos.....	811.192,66	Certificaciones de capitales.....	811.192,66
Rentas no percibidas por id.....	716.465,70	Id. de rentas no percibidas.....	716.465,70
Intereses de capitales de id. id.....	60.839,44	Id. de intereses de capitales.....	60.839,44
Subvenciones por ferro-carriles.....	8.998.000	Obligaciones generales del Estado.....	8.998.000
Deuda por atrasos del personal.....	882.245,67	Títulos y residuos.....	882.245,67
			<u>31.970.871,49</u>

EMISIONES POR CONVERSIONES.

2.ª En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canjes se han amortizado los siguientes:

	<u>BAJAS.</u>		<u>CRÉDITOS EMITIDOS.</u>
Renta consolidada 3 por 100 interior.....	359.057.026,80	} 367.544.405,14 33.408,34	Renta consolidada 3 por 100..... 367.540.996,80
Capitales de partícipes legos.....	5.580.169,51		
Intereses capitalizables.....	10.949,96		
Renta de 3 por 100 de corporaciones civiles..	2.891.887,75		
Residuos del 3 por 100 consolidado.....	4.371,12		
Renta diferida 3 por 100 interior.....	5.888.482,70	} 6.067.660,10 47.565,98	Idem diferida 3 por 100..... 6.020.094,12
Idem consolidada del 4 por 100.....	38.482,41		
Idem id. del 5 por 100 interior.....	25.840,95		
Deuda activa 5 por 100 exterior.....	36.000		
Idem provisional negociable.....	14.386,24		
Idem 5 por 100 exterior antiguo.....	16.000		
Intereses del 4 y 5 por 100.....	48.467,80		
Inscripciones de Deuda amortizable de primera clase.....	432.166,54	} 1.214.945,52 27.050,84	Deuda amortizable de primera clase.. 1.187.894,68
Vales no consolidados.....	70.023,70		
Deuda corriente 5 por 100 á papel.....	602.540,52		
Rentas no percibidas por partícipes legos...	24.900,07		
Intereses de capitales de id.....	17.525,77		
Deuda provisional.....	67.788,92		
Idem sin interés.....	233.533,43	} 1.482.584,09 67.584,09	Idem id. de segunda id..... 1.415.000
Idem pasiva exterior.....	64.000		
Documentos interinos por intereses de Deuda corriente.....	288.510,96		
Deuda 5 por 100 exterior antiguo.....	8.000		
Intereses de Deuda corriente 5 por 100 á papel.	888.539,70		
	<u>376.309.594,85</u>	<u>175.609,25</u>	<u>376.133.985,60</u>

AMORTIZACION DEFINITIVA.

3.ª Se han amortizado por subastas, sorteos y otros conceptos los créditos siguientes:

	<u>CAPITALES.</u>	
	Rs. vn.	Cs.
Renta consolidada 3 por 100 interior.....	65.520,41	
Deuda amortizable de segunda clase interior.....	265.000	
Documentos interinos por intereses de Deuda corriente.....	10.248,48	
Capitales de partícipes legos en diezmos.....	392.991,72	
Rentas no percibidas por id.....	576.930	
Acciones de carreteras.....	200.000	
Idem de Obras públicas.....	358.000	
Idem del Canal de Isabel II.....	23.000	
Obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	312.000	
Deuda del material del Tesoro.....	36.487,49	
Idem por atrasos del personal.....	2595.92,20	
	<u>2.499.770,35</u>	

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 6 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, tendrá efecto la subasta doble y simultánea en los estrados de este Gobierno y ante la Municipalidad de la ciudad de Sigüenza, para la adjudicacion del aprovechamiento de las resinas de 112.000 pinos del monte de sus Propios, bajo el tipo de 33.000 escudos y con sujecion á las condiciones generales y particulares que se hallarán de manifiesto en el acto del remate y hasta dicho día en la Secretaría del Ayuntamiento de Sigüenza y en la Seccion de Fomento de este Gobierno.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90 del reglamento para la ejecucion de la ley de 24 de Mayo de 1863, he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Guadalajara 16 de Setiembre de 1867.—El Gobernador, Narciso Muñiz de Tejada. 900

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Meira, dotada con 330 escudos anuales, cuya provision ha de hacerse con estricta sujecion á lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Los que deseen obtener esta plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la corporacion municipal dentro del término de un mes, á contar desde la tercera publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Pontevedra 3 de Setiembre de 1867.—El Gobernador, Antonio Baena. 886—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.—Carreteras del Estado.

En virtud de lo resuelto por la Direccion general de obras públicas con fecha 11 del actual, este Gobierno ha señalado el día 24 del propio mes, á las doce del día, para la adjudicacion en pública subasta de los servicios de carga, descarga y transporte y labra de la sillería del puente de la Estrella, con sujecion á las cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones aprobados por dicho centro directivo, bajo los tipos siguientes:

Diez y seis escudos para la carga, descarga y transporte de un metro cúbico.

Y nueve escudos 500 milésimas para la labra de sillería, tanto recta como de corte, por un metro cúbico.

Las subastas se celebrarán en actos separados en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 y por el sucesivo orden con que se han relacionado los servicios de que se trata, en este Gobierno ante mi autoridad ó la del Jefe de la Seccion de Fomento del mismo, en cuya oficina se hallarán de manifiesto para conocimiento del público los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 350 escudos para la primera y de 200 para la segunda, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion de 18 de Marzo de 1852.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la misma instruccion.

El depósito que ha de consignarse definitivamente como fianza de los respectivos servicios que se contraten será el de 3.500 escudos para el primero y de 2.000 escudos para el segundo.

Zamora 14 de Setiembre de 1867.—El Gobernador, Perez Rey.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 14 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio (aquí se determinará si es carga, descarga y transporte, ó el que sea), se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra) por cada metro cúbico.

901

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE POZUELO DE ALARCON,

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO.

Se halla vacante la plaza de Cirujano con la dotacion correspondiente como partido de tercera clase á que pertenece este pueblo.

Los Sres. Profesores que deseen obtenerla remitirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde el primero en que se publique este anuncio en la GACETA y *Boletín oficial*; advirtiéndose que las condiciones estipuladas en el contrato están con estricta sujecion á las disposiciones del Real decreto de 9 de Noviembre de 1864.

Pozuelo de Alarcon 13 de Setiembre de 1867.—Marcelino García.

911

Se halla vacante la plaza de Médico, con la dotacion correspondiente como partido de tercera clase á que pertenece este pueblo.

Los Sres. Profesores que deseen obtenerla remitirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde el primero en que se publique este anuncio en la GACETA y *Boletín oficial*; advirtiéndose que las condiciones estipuladas en el contrato están con estricta sujecion á las disposiciones del Real decreto de 9 de Noviembre de 1864.

Pozuelo de Alarcon 13 de Setiembre de 1867.—Marcelino García.

912

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE TALARRUBIAS.

El Ayuntamiento de mi presidencia, previa aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia, tiene acordada la provision de la plaza de Farmacéutico titular con la dotacion de 200 escudos por 200 familias pobres como tal titular, retribuyéndole á la vez los medicamentos que para ellos se expendan, ya sea de fondos municipales, ya de Beneficencia, y además el igualatorio si se conviene con el resto del vecindario; cuya provision ha de tener lugar al día siguiente del en que cumplan los 30 de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento.

Talarrubias 10 de Setiembre de 1867.—El Alcalde constitucional, Juan Muñoz y Cabanillas. 913

El Ayuntamiento de mi presidencia, previa aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia, tiene acordada la provision de la plaza de Cirujano titular de esta villa, que consta de 701 vecinos, dotada con la cantidad que al mismo se le asigne de los 400 escudos presupuestados para ámbas facultades segun el reglamento vigente, por la asistencia de 200 familias pobres, y además lo que por el mismo le corresponda por la asistencia de las que excedan de este número y de clase como tales el Ayuntamiento, debiéndose graduar la remuneracion del Profesor con la visita libre ó igualacion voluntaria de los vecinos no pobres en 700 escudos. La provision de la referida titular tendrá lugar al día siguiente al en que cumplan los 30 de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente de este Ayuntamiento.

Talarrubias 10 de Setiembre de 1867.—El Alcalde constitucional, Juan Muñoz y Cabanillas. 914

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

Censo sobre bienes que no se expresan del patronato de Pedro Canelas Cepero. Fundacion á dicho convento. Lib. 15 fol. 56. Se verificó en 1649.

Censo sobre casa calle Larga, de Francisco de Prado, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 56 vuelto. Se verificó en 1677.

Censo sobre casa calle de la Corredera, de Francisco Fuentes y Trujillo, sin linderos ni número. Imposicion al convento de San Francisco. Lib. 15 fol. 56 vuelto. Se verificó en 1862.

Censo sobre casa calle de Fontana, de Alonso Martín Soriano, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 56 vuelto. Se verificó en 1713.

Censo sobre casa con dos accesorias en la calle de la Corredera, que pagaba Juan Pacheco Herrera, no expresa número de la finca. Compra por el convento de San Francisco. Lib. 15 fol. 56 vuelto. Se verificó en 1763.

Censo sobre casa calle de Medina, de Petronila Huertas, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 57. Se verificó en 1758.

Censo sobre casa y balcones plaza del Arenal, de Diego Gonzalez Bazan

(1) Véase la GACETA del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

y Zóilo Melgarejo, sin expresar los linderos ni número de la finca á que corresponde. Imposicion á los Propios de Jerez. Lib. 15 fol. 58. Se verificó en 1693.

Censo sobre casa Llano de San Sebastian, de Baltasar de Algeciras, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 58. Se verificó en 1613.

Pedazo de sitio calle del Ejido, de Juan Palomino, sin linderos ni extension superficial. Data á censo. Lib. 15 fol. 58 vuelto. Se verificó en 1679.

Censo sobre casa calle de la Lancería, de María Coloma y Rojas, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 58 vuelto. Se verificó en 1656.

Censo sobre casa calle Larga, de Diego Montero, sin linderos ni número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 58. Se verificó en 1655.

Censo sobre casa Agujero de la calle Larga, de Marcos Lobo, sin linderos ni número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 59. Se verificó en 1655.

Censo sobre dos ventanas de la Carnicería, de Martin de Torres y Villavicencio, sin expresar la calle ó plaza, linderos ni número. Reconocimiento. y obligacion. Lib. 15 fol. 59. Se verificó en 1692.

Ventana en la plaza del Arenal, que adquiere á censo de los Propios de Jerez D. Bartolomé José Leandro Dávila; no expresa el número de la casa á que corresponde, ni el capital que se impone por la data á censo. Libro 15 fol. 59. Se verificó en 1692.

Ventana balcon en la plaza del Arenal, del Conde de Villafuentes, sin linderos ni número de la casa á que corresponde. Data á censo. Lib. 15 folio 59 vuelto. Se verificó en 1690.

Pedazo de sitio en la plaza del Arenal, de Melchora Villavicencio, sin expresar extension y linderos. Data á censo. Lib. 15 fol. 59 vuelto. Se verificó en 1690.

Casa calle de Francos, de Francisco, Juan Domingo, María y Ana de Riva, sin expresar número. Compra en permuta. Lib. 15 fol. 60. Se verificó en 1799.

Suerte de viña y tierra pago de la Gallega, de Cristóbal de Villegas y de Catalina Nieto, sin expresar la cabida. Hipoteca á Francisco de la Riva y otros. Lib. 15 fol. 60. Se verificó en 1799.

Casa calle de la Lancería, de Francisco Fernandez y Reina, sin número. Entrega. Lib. 15 fol. 61. Se verificó en 1799.

Censo sobre casa calle de Florindas, de María Paredes y Peñafiel y de Francisco Martin, sin número. Hipoteca al convento de San Francisco. Lib. 15 folio 61. Se verificó en 1799.

Casa calle de Lindos, de Lorenzo Constantino Giacosa, sin número. Compra. Lib. 15 fol. 62. Se verificó en 1799.

Censo sobre casa nombrada de la Goleta, incorporada en el parador de San Dionisio, plaza del Arenal, de Alejandro y Magdalena de Navas, sin linderos ni número. Redencion. Lib. 15 fol. 62 vuelto. Se verificó en 1799.

Casa solar calle de Lealas, de Sebastian Gonzalez Cepero, sin número. Compra. Lib. 15 fol. 63 vuelto. Se verificó en 1799.

Dos casas en la Carpintería baja, del Marqués de Villapanés, sin números. Compra. Lib. 15 fol. 65. Se verificó en 1799.

Casa calle de la Corredera, de Manuel Lopez Cepero, sin número. Compra. Lib. 15 fol. 65 vuelto. Se verificó en 1799.

Casa calle del Corral de San Anton, de Manuel Lopez Cepero, sin número. Cesion. Lib. 15 fol. 65 vuelto. Se verificó en 1799.

Bodega y corralon en la calle del Muro de Cortegana, de la casa de comercio de Cádiz titulada Guerra y Sobrino, sin número. Data á censo. Lib. 15 folio 66. Se verificó en 1799.

Casa calle Nueva, de Manuel Lopez Cepero, sin número. Cesion. Lib. 15 folio 67 vuelto. Se verificó en 1799.

Casa calle de Sancho Vizcaino, de José Almorin, sin número. Hipoteca á Francisco Caballero. Lib. 15 fol. 68 vuelto. Se verificó en 1799.

Casa calle de Arcos, de Julian de Padilla, sin número. Compra. Lib. 15 folio 68 vuelto. Se verificó en 1799.

Casa calle de Bizcocheros, de Antonio Palacios, sin número. Compra á Julian de Padilla. Lib. 15 fol. 68 vuelto. Se verificó en 1799.

Casa plaza de la Justicia, de María Josefa Navarrete, sin número. Hipoteca á Cristobalina Navarrete y otro. Lib. 15 fol. 69. Se verificó en 1799.

Casa-horno plaza de la Justicia, de Dionisio de Meca, sin número. Compra. Lib. 15 fol. 69 vuelto. Se verificó en 1799.

Casa calle Corral de San Anton, de Pedro de los Reyes, sin número. Compra. Lib. 15 fol. 69 vuelto. Se verificó en 1799.

Casa calle de Rui Lopez, de Juan de Herrera, sin número. Compra é hipoteca á Felipe Garcia. Lib. 15 fol. 70. Se verificó en 1799.

Sala baja, alcoba y almacen calle de la Chancillería, de Felipe de Celis, sin número. Compra. Lib. 15 fol. 70 vuelto. Se verificó en 1799.

Dos pedazos de tierra junto al Campo Santo, de Juan de Natera, sin expresar cabida. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 71. Se verificó en 1671.

Censo sobre casa calle de Rueda la Bota, de Pedro Navarro, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 72. Se verificó en 1673.

Censo sobre bodega en la calle de Campana, de García Fernandez de Vargas, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 72. Se verificó en 1672.

Pedazo de solar frente de San Miguel, de Antonio de Astorga Aragon, sin expresar calle. Data á tributo. Lib. 15 fol. 72 vuelto. Se verificó en 1644.

Pedazo de tierra pago de LÁrgalo, de Francisco Ruiz Nuncibay, sin cabida. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 72 vuelto. Se verificó en 1672.

Censo sobre casa con bodega en la calle de San Miguel, de Alvaro Calderon y Cantoral, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 73. Se verificó en 1681.

Censo sobre casa calle de Rueda la Bota, de Gregorio Fernandez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 73 vuelto. Se verificó en 1584.

Censo sobre casa frente á las Carnicerías, de Bartolomé Marin, sin expresar calle ni número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 73 vuelto. Se verificó en 1672.

Censo sobre dos y tres cuartas aranzadas de tierra y arboleda pago de la Granja, de Ana del Corral, sin linderos. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 73 vuelto. Se verificó en 1672.

Censo sobre casa calle Zarza, de Juan Rodriguez Hurtado, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 74. Se verificó en 1680.

Censo sobre casa calle de San Miguel, de José Lopez de Madrona, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 74. Se verificó en 1662.

Censo sobre casa calle de Vicario, de Rodrigo Alonso, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1683.

Censo sobre casa calle de la Doctrina, de Pedro del Toro, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1706.

Censo sobre casa y un pedazo de tierra en las Atarazanas, de Pedro Garcia Marin y su mujer; no expresa el nombre de esta, el número y linderos de la casa, ni la cabida de las tierras. Declaracion. Lib. 15 fol. 74 vuelto. Se verificó en 1682.

Tres aranzadas de tierra más ó ménos, junto al monasterio de la Madre de Dios, que adquiere Juan Dominguez; no expresa el nombre del pago. Compra. Lib. 15 fol. 75. Se verificó en 1679.

Casa calle de Evora, de Alonso Fernandez Hinso, sin número. Data á censo. Lib. 15 fol. 75 vuelto. Se verificó en 1688.

Casa calle de Sancho Vizcaino, de Alonso Fernandez Hinso, sin número. Hipoteca á la hermandad de pobres de San Miguel. Lib. 15 fol. 75 vuelto. Se verificó en 1688.

Casa calle del Puerto, de Juan de Cuenca, sin número. Data á censo. Libro 15 fol. 76. Se verificó en 1688.

Censo sobre casa calle de Escuelas, de Martin Sanchez Asagayado, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 76. Se verificó en 1672.

Censo sobre casa calle de Sancho Vizcaino, de Antonio de los Reyes, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 76 vuelto. Se verificó en 1706.

Censo sobre casa calle de Sevilla, de Ana Sanchez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 77. Se verificó en 1672.

Censo sobre casa calle de Arcos, de Luisa de Coz, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 77 vuelto. Se verificó en 1706.

Censo sobre casa calle Encaramada, de Rufina de Esmeroles, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 78. Se verificó en 1706.

Censo sobre casa esquina de la calleja que va de la plaza de los Silos á San Agustin, de Andrés Rodriguez, sin expresar el número ni la calle. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 78. Se verificó en 1657.

Censo sobre casa calle de Pavia, de Fernando Martin, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 78 vuelto. Se verificó en 1636.

Censo sobre casa calle de Evora, de Rodrigo Roman de Tocina y su mujer, sin número. Imposicion á la hermandad de pobres de San Miguel. Libro 15 fol. 78 vuelto. Se verificó en 1559.

Censo sobre pedazo de corral incorporado en casa calle de Arcos, de Fernando Benitez Aparicio, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 79. Se verificó en 1672.

Censo sobre casa calle de Molineros, de Alonso Yuste Rendon y de Sebastian Mateos, sin número. Hipoteca á la hermandad de pobres de San Miguel. Lib. 15 fol. 79 vuelto. Se verificó en 1680.

Censo sobre una y media caballería de tierra en Burujena, de Francisco de Cuenca, sin expresar linderos. Manda á la hermandad de pobres de San Miguel. Lib. 15 fol. 79 vuelto. Se verificó en 1564.

Casa calle de Pedro Gaitán Churruchano, y parte de otra, de Gonzalo Hernandez de Arriase é Inés Lopez, sin números. Imposicion á Diego Castillo. Lib. 15 fol. 80. Se verificó en 1553.

Casa calle de Encaramada, de Francisco Lopez de Espino y Ana Bernal,

sin número. Imposicion á Diego del Castillo. Lib. 15 fol. 80. Se verificó en 1553.

Cinco solares á la huerta de Jerónimo Salucio, de Anton García Colmenero, María Perez, Gonzalo Hernandez de Arriase, Inés Lopez, Francisco Lopez de Espino y Ana Bernal, sin expresar los linderos ni números. Imposicion al mismo. Libro 15 fol. 80. Se verificó en 1553.

Censo sobre casa calle Molino del Judío, de Melchor Manso, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 81. Se verificó en 1585.

Censo sobre casa calle del Pañuelo, de Martin Sanchez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 81. Se verificó en 1551.

Censo sobre casa calle de Sancho Vizcaino, de Juan Miguel, no expresa el apellido de este ni el número de la finca. Imposicion á Juan Blanco. Libro 15 fol. 81 vuelto. Se verificó en 1548.

Censo sobre casa calle de Carpinteros, de Tomás Martín, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 82. Se verificó en 1576.

Casa calle del Sol, de la hermandad de pobres de San Miguel, sin número. Compra. Lib. 15 fol. 83. Se verificó en 1576.

Parte de una suerte de cuatro aranzadas y media de cohumbal, de la hermandad de pobres de San Miguel, sin expresar pago. Compra. Lib. 15 folio 83 vuelto. Se verificó en 1598.

Parte de una suerte de cuatro y media aranzadas de cohumbal, de la hermandad de pobres de San Miguel, sin expresar pago ni linderos. Compra. Libro 15 fol. 84. Se verificó en 1598.

Censo sobre casa calle del Ejido, de Pedro Benitez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 84 vuelto. Se verificó en 1584.

Censo sobre casa calle del Alamo, de Bartolomé de Arrobas Hinojosa, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 85. Se verificó en 1586.

Censo sobre casa calle del Pozo del Olivar, de Juan Virués de Hinojosa, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 85 vuelto. Se verificó en 1586.

Censo sobre casa plaza de Anton Daza, de Ana de Rosales, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 85 vuelto. Se verificó en 1584.

Censo sobre casa calle de Juan Ximon, de Bartolomé Benitez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 86. Se verificó en 1556.

Censos sobre casas á San Salvador, y otra plaza de la Yerba, de Melchor Martínez, Ana Diaz, Isabel Gomez, sin expresar la calle de la primera ni el número de ambas. Imposicion á la hermandad de pobres de San Miguel. Libro 15 fol. 86 vuelto. Se verificó en 1569.

Censo sobre casa calle de Medina, de Pedro Estéban de Trujillo, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 86 vuelto. Se verificó en 1573.

Censo sobre casa calle de Alvar Perez y sobre 16 aranzadas de viña y arboleda pago de la Canaleja, de Pedro Espinosa de los Monteros y de Mencía de Esquivel, sin expresar el número de la casa ni á favor de quién se grava. Imposicion. Lib. 15 fol. 87. Se verificó en 1598.

Censo sobre casa calle del Acebuche, de Juan Catalan, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 87. Se verificó en 1696.

Censo sobre casa calle de Pedro Bernal, de Gonzalo García, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 87 vuelto. Se verificó en 1554.

Censo sobre casa calle de Antona de Dios, de Martin Gutierrez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 87 vuelto. Se verificó en 1586.

Censo sobre casa calle de las Cruces, de Quiteria Gutierrez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 88. Se verificó en 1594.

Censo sobre casa calle de Arcos, de Martin Beato, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 88. Se verificó en 1540.

Censo sobre casa calle de los Morenos, de Domingo Caballero, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 88 vuelto. Se verificó en 1594.

Censo sobre casa calle de Rui Lopez, de Francisco, Lobo, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 88 vuelto. Se verificó en 1540.

Censo sobre casa calle de Sevilla, de Pedro Contreras, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 88 vuelto. Se verificó en 1572.

Censo sobre casa calle de Caracuel, de Francisco Sanchez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 89. Se verificó en 1559.

Censo sobre viña en el pago de Santa Fe, de Lorenzo Gonzalez, sin expresar cabida. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 89. Se verificó en 1575.

Censo sobre casa calle de la Porvera, de Andrés Moreno Melendez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 89. Se verificó en 1594.

Censo sobre casa plaza de Orellana, de Jerónimo Morales, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 89 vuelto. Se verificó en 1798.

Censo sobre casa calle de la Corredera, de Alonso Ramos, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 89 vuelto. Se verificó en 1536.

Censo sobre casa calle de Molineros, de Fernando Martin Chamorro, sin número. Imposicion á San Juan de Letran. Lib. 15 fol. 90. Se verificó en 1568.

Censo sobre casa calle Juan Devante, de Luis Gomez, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 90. Se verificó en 1572.

Media casa calle de Francos, de Juan Domingo de la Riva y de Antonio Perez, sin número. Compra é hipoteca á Doña Ana de la Ruiz. Lib. 15 folio 91. Se verificó en 1799.

Huerta de Silva, del Sr. Conde de Montegil, sin expresar su situacion, cabida ni linderos. Arrendamiento. Lib. 15 fol. 91 vuelto. Se verificó en 1799.

Casa calle de la Alcadesa, de Francisco de Rojas, sin número. Compra é hipoteca á D. José Jacobo Preen. Lib. 15 fol. 91 vuelto. Se verificó en 1799.

Parte de casa calle de la Lechuga, de Juan García, sin número. Compra. Libro 15 fol. 92 vuelto. Se verificó en 1799.

Casa calle Molino del Judío, de Diego Mayor, sin número. Compra é hipoteca á Mariana de Rivas. Lib. 15 fol. 92 vuelto. Se verificó en 1799.

Casa calle de la Merced, de Cristóbal Vilches, sin número. Compra é hipoteca á Gregorio Gonzalez. Lib. 15 fol. 93 vuelto. Se verificó en 1799.

Casa plaza del Ejido, de Sebastian Francisco de Castro, sin número. Hipoteca al Mraqués de Grañina. Lib. 15 fol. 94. Se verificó en 1799.

Huerta titulada de Perea, del Sr. Marqués de Grañina, sin expresar situacion, cabida ni linderos. Arrendamiento. Lib. 15 fol. 94. Se verificó en 1799.

Parte de casa calle Prieta, de Tomás Cintado, sin número. Compra. Libro 15 fol. 94 vuelto. Se verificó en 1799.

Censo sobre casa calle de la Hoyanca, del beaterio y casa de Nazarenas, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 94 vuelto. Se verificó en 1799.

Censo sobre casa núm. 65, en la collacion de San Mateo, de Lorenzo Amate, sin expresar calle, número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 15 folio 95. Se verificó en 1799.

Casa calle de la Cruz Vieja, de José Moreno de la Jara, sin número. Compra. Lib. 15 fol. 95. Se verificó en 1779.

Casa calle de la Sangre, que adquiere Francisco Muñoz Garrido de María Gonzalez y otros, no expresa los nombres de estos ni el número de la finca. Compra. Lib. 15 fol. 95 vuelto. Se verificó en 1799.

Casa calle de Santa María, de D. Antonio Cerron, sin número. Hipoteca á D. José Alvarez Montañez. Lib. 15 fol. 96 vuelto. Se verificó en 1799.

Censo sobre casa calle del Moral, de Santiago de la Puente y Viaña, sin número. Reconocimiento. Lib. 15 fol. 97. Se verificó en 1799.

Dos aranzadas y media de tierra y olivar pago de Lárgalo, que adquiere Mateo Ponce de D. José Mateo de los Buenos Hijuelos y otros; no expresa los nombres de estos. Compra. Lib. 15 fol. 97. Se verificó en 1799.

Casa calle Corral de San Anton, de Manuel Lopez, sin número. Compra. Libro 15 fol. 97 vuelto. Se verificó en 1799.

(Se continuará.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AYAMONTE.

De Real orden, comunicada por el Sr. Regente de la Audiencia de este territorio al Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia la vacante de una Secretaría de actuaciones de dicho Juzgado.

Los que reuniendo las condiciones legales aspiren á ella presentarán su solicitud documentada en la Secretaría de mi cargo dentro de 15 dias desde que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID.

Ayamonte 10 de Setiembre de 1867.—Enrique Nieto y Carlier. 909

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de lo ordenado en decreto de 6 del actual por el Tribunal de Presas de este Departamento, se cita y emplaza á Mr. Saul Isaac, que se dice dueño del vapor *Tornado*; á su Capitan Mr. Eduardo M. Collier y á los demás que se crean con derecho á este buque, que procedente de los puertos de Leith (Escocia) y Funchal (isla de Madera), navegaba con pabellon inglés y fué apresado por la fragata de guerra española *Gerona* la noche del dia 22 de Agosto de 1866 á más de cuatro millas de Cabo Tristao, como sospechoso de contrabando de guerra, si no enemigo, para que por sí ó por medio de apoderados con poder bastante comparezcan en este Tribunal en el término que se les concede de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para presentar sus medios de defensa, la del buque apresado, tripulacion é intereses que representen; á cuyo fin, y tan luego como se personen, se les pondrán de manifiesto en la Escribanía todas las piezas del expediente para que tomen las instrucciones necesarias por sí mismos ó por medio de las personas á quienes apoderen; apercibidos que si dejan trascurrir el citado término de 30 dias sin comparecer ante este

Tribunal ni presentar sus defensas, se continuará en su ausencia la sustanciación del expediente hasta su decisión definitiva.

San Fernando 9 de Agosto de 1867.—El Escribano mayor del Departamento, Licenciado José Gonzalez Tellez Warleta. 489

D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente se llama por segunda vez á los sucesores de D. Alonso Ramirez de Prado y D. Juan Estéban Cárles, ó á cualquiera otra persona que se crea con derecho al censo de 11.000 rs. de capital y 550 de réditos anuales impuesto sobre la casa sita en esta corte, calle de la Madera, que formó parte del núm. 10 antiguo de la manzana 462, señalada con el número 31, perteneciente en propiedad á la testamentaria de Doña Remigia Ahijon Fernandez; emplazándoles para que en el término de cinco dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario á contestar la demanda interpuesta por el Procurador D. José Aniceto Ortega, en nombre de los testamentarios de dicha señora, sobre liberación del referido censo.

Dado en Madrid á 14 de Setiembre de 1867.—Francisco Soler.—Por mandado de S. S., Nicolás de Motta. 898

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito de la Inclusa de esta corte, se requiere á Doña Manuela Carolina Chaves y Ruiz de pago de 500 escudos é intereses al 12 por 100 anual desde 21 de Abril último y costas á D. Félix Luis Ramos Prieto en autos ejecutivos que al efecto ha promovido; y se hace saber que mediante ser ignorado el domicilio de dicha señora, ha sido requerida de pago en este dia por medio de cédula entregada al Excmo. Sr. Alcalde interino de esta capital.

Madrid 14 de Setiembre de 1867.—El Escribano, Luis Escobar. 899

D. Francisco Muñoz, Juez de primera instancia de Illescas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion y disfrute de los bienes que constituyen la dotación del patronato capellanía que en la villa de Boróx fundó Francisco Jimenez por su testamento de 24 de Agosto de 1597 ante Martin Navarro, Escribano de dicha villa, para que en el término de 30 dias, que se contarán desde el siguiente al del último anuncio que de este edicto se hiciera en el *Boletín oficial de la provincia de Toledo* ó en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado en debida forma á deducir el de que se crean asistidos; pues si lo hicieren, les oiré y administraré justicia, parando á los morosos el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Illescas á 28 de Agosto de 1867.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Cipriano Rodriguez. 904

D. Juan Solís, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Azpeitia.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes yacentes de D. José Joaquín de Viguendi, natural y Presbítero beneficiado que fué de esta villa, donde falleció abintestato el dia 5 de Mayo último, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA oficial, comparezcan á deducirlo en este Juzgado; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Azpeitia á 14 de Setiembre de 1867.—Juan Solís.—Por su mandado, Vicente de Arregui. 902

D. Manuel de Trucios, Juez de paz tercero de esta villa, acompañado del Asesor Licenciado D. Juan del Rio, en funciones del de primera instancia por enfermedad del propietario y por ausencia del Juez de paz primero y del segundo.

Por el presente se llama, cita y emplaza á los menores y herederos de Doña Polonia Iguereda, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que en el término de 40 dias se presenten en la Alcaldía mayor del distrito de Jesús María en la siempre fidelísima ciudad de la Habana, á contestar á la demanda entablada por D. Pascual Campa contra su tio D. Pedro, del propio apellido, sobre que diera cuenta del testamento otorgado por su hermano D. Pascual, padre de aquel, de quien fué albacea; si así lo hiciesen se les oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, entendiéndose las providencias que recaigan con los estrados del Tribunal, como previene el artículo 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándoles el perjuicio consi-

guiente; pues así lo tengo acordado en cumplimiento del exhorto que ha sido recibido en este Juzgado de la Alcaldía mayor y distrito á que se hace referencia anteriormente.

Dado en Valmaseda á 13 de Setiembre de 1867.—Manuel de Trucios.—Licenciado Juan del Rio.—Ante mí, José María Hurtado. 903

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael de la Puente y Falcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano del número de la misma D. Vicente Reyter, se llama á todas las personas que se crean con derecho á heredar á Juan de la Calle y Fernandez, natural que fué del pueblo de Palacios de Goda, provincia de Avila, que falleció sin testar en esta corte en el mes de Agosto último á consecuencia de una congestión cerebral aguda, para que comparezca en dicho Juzgado de Palacio dentro del término de 30 dias, contados desde la fijación de este edicto en el mencionado pueblo de Palacios de Goda.

Madrid 9 de Setiembre de 1867.—Reyter. 907

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita y emplaza por segundo término á D. Juan Carretero, Juan Alvarez Argüelles, Pedro N., que habitó en el café de París, y Doña Demetria Zapatero, para que dentro de 10 dias, contados desde el de la publicación de este edicto, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco de Paula Morales á responder á los cargos que les resultan en causa formada por la citada Escribanía; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

908

En virtud de providencia del Sr. D. José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones, D. José Benito y Orgaz, sustituto del Sr. D. Santiago de la Granja, se saca nuevamente á la venta en pública subasta una casa situada en la ciudad de Alcalá de Henares y su calle del Matadero, núm. 2, que ocupa una superficie de 2.654 piés cuadrados y ha sido tasada en 1.150 escudos.

Para su doble y simultáneo remate, en que solo se admitirán posturas que cubran el todo de su tasación, se ha señalado el dia 26 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo del edificio en que lo está la de este territorio y en la del de Alcalá de Henares.

Madrid 4 de Setiembre de 1867.—El Escribano actuario, José Benito y Orgaz. 910

En virtud de providencia del Sr. D. José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones D. José Benito y Orgaz, sustituto del Sr. D. Santiago de la Granja, se convoca á junta general de acreedores á los bienes del concursado D. Jacinto Ortega é Iñiguez, vecino y del comercio que fué de esta capital, para el exámen y reconocimiento de créditos; y á fin de que tenga efecto la celebración del expresado acto se ha señalado el dia 21 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la de este territorio.

Madrid 13 de Setiembre de 1867.—El Escribano actuario, José Benito y Orgaz. 915

D. Rafael de la Puente y Falcón, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Santos Crespo, vecino de esta corte, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA oficial, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber una orden de los señores de Sala cuarta de esta Excm. Audiencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Setiembre de 1867.—Rafael de la Puente y Falcón.—Por mandado de S. S., Mariano Gomez. 917

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Rafael de la Puente y Falcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, que interinamente despacha el de la Inclusa, se cita, llama y emplaza á José Rosendo Albite para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le señalan, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia del último de dichos señores, sita en la calle de la Union, núm. 6, cuarto bajo, de diez de la mañana á dos de la tarde, para la práctica de una diligencia en causa seguida contra el mismo y consortes por lesiones; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

916

D. Juan Solís, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Azpeitia.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Mugica Sebastian Olaizola y Francisco Arteché, solteros, naturales y vecinos de esta villa, para que en el término de nueve días se presenten en este mi Juzgado á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que instruyo en averiguacion de los autores de robos de aves y conejos cometidos en la huerta de D. Luis Guiberte, vecino de esta villa; con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados y parando á aquellos los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Azpeitia á 12 de Setiembre de 1867.—Juan Solís.—Por su mandado, Vicente de Arregui. 888

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el presente segundo edicto, cito llamo y emplazo á Manuel Fraga y Sanchez, alias el Rojo, natural de San Julian de Friol, en la provincia de Lugo, para que al plazo de nueve días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA del Gobierno, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que en el mismo se instruye por consecuencia de alboroto y lesiones graves que entre varios trabajadores del ferro-carril de Isabel II tuvieron lugar en las Casas del Río, término de Bárcena de Pié de Concha, el día 4 de Setiembre del año próximo pasado; pues si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se sustanciará aquella en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 13 de Setiembre de 1867.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por su mandado, Nicolás Gomez Ureña. 889

D. Isaac Ortiz de Zárate, Juez de primera instancia de este partido de Vergara.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Santiago Vergara Jáuregui, vecino de la villa de Oñate, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre robo de reales á D. Hipólito Lizano, de aquella vecindad, para que se presente en el mismo en el término de nueve días, contados desde el en que se fije este edicto en la GACETA DE MADRID, á responder á los cargos que contra él resultan; con apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados del Tribunal y parando á aquel los perjuicios que haya lugar.

Dado en Vergara á 14 de Setiembre de 1867.—Isaac Ortiz de Zárate.—Por su mandado, Licenciado Luis Gonzaga de Lesani. 892

D. Juan Urbano Martínez, Juez de primera instancia del distrito de la Cathedral de esta ciudad y su partido etc.

Por el presente se llama á D. José María de Caatro y Obius, conductor de Correos que ha sido y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término improrogable de 30 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la GACETA, se presente por sí ó persona que le represente á satisfacer el importe de las costas en que fué condenado por la Superioridad del territorio en causa sobre estafa á D. Gonzalo Delgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Dado en Murcia á 12 de Setiembre de 1867.—Juan Urbano Martínez.—Por su mandado, Pedro Parra y Grao. 876

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de nueve días á José Rodriguez, Carriedo, conocido por Lopez, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado para notificarle cierta providencia dictada en causa criminal que contra él se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 879

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita, llama y emplaza por este edicto y término de nueve días á D. Andrés Mayllorqui, para que tan luego como llegue á su noticia se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Juan Montesinos Moya á fin de notificarle cierta providencia dictada en causa que se sigue en el mismo. 880

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Constantinopla 12.—Una amnistía general ha sido concedida á los candiotas.

Las hostilidades quedan suspendidas hasta el 20 de Octubre.

Paris 16.—Las últimas noticias del Pacífico dicen que el Congreso del Perú ha propuesto que se reduzca el ejército á 6.000 hombres, por temor de sublevaciones.

Bustamante ha salido del Callao para tomar el mando de las provincias donde se temen pronunciamientos.

Témese nueva revolucion en Santo Domingo.

Califica el periódico *La Patrie* de inexacta la noticia publicada por algunos periódicos asegurando haber pasado por París el Barón de Beust con direccion á Biarritz, en donde verificaria una entrevista con el Ministro de Estado francés.

El Emperador y la Emperatriz de Austria, que con la Reina de Nápoles hemos anunciado haber llegado á Munich el día 12, fueron recibidos en la estacion del ferro-carril por la Duquesa Max y su hija la futura esposa del joven Rey Luis, por el Maestro de Ceremonias Sr. May y el Consejero de Legacion Zwerlin.

Al siguiente día el Emperador de Austria veria al Rey de Baviera en Possenhofen, donde habrá pasado el domingo último, regresando en seguida á Ischl.

Segun noticias de Berlin, fecha 13, el viaje del Rey Guillermo á Hohenzollern se verificará en la presente semana con arreglo al siguiente itinerario: isla de Meineau (lago de Constanza); Heckingen y palacio de Hohenzollern-Sigmaringen, donde visitará el Rey al Príncipe que lleva este título.

En la reunion celebrada el día 13 en Berlin por los individuos de confianza de los Ducados del Elba se presentó un proyecto referente á la division administrativa del Schleswig-Holstein, segun la cual dichos Ducados formarán dos circunscripciones gubernativas: el Schleswig y el Holstein con la isla de Fehmarn. La de Schleswig se compondrá de ocho distritos y la del Holstein de 11. Se anuncia además la presentacion de otros proyectos acerca de la organizacion municipal y provincial de aquellos Ducados.

Por el Gobierno prusiano se ha comunicado á las Potencias extranjeras el pabellon adoptado por la marina de guerra y mercante de la Confederacion alemana del Norte. Dicho pabellon es negro, blanco y encarnado.

En un despacho telegráfico expedido de San Petersburgo el 13 se anuncia la publicacion de un *ukase* Imperial recordando el cumplimiento de las antiguas disposiciones relativas al uso del idioma ruso en la administracion de las provincias alemanas del Báltico, y dispone al mismo tiempo su aplicacion inmediata y enérgica excitando la cooperacion de todos los Ministros.

Con la misma fecha anuncian de aquella capital que el casamiento del Rey de los helenos con la Gran Duquesa Olga se celebrará á mediados del próximo Octubre.

INTERIOR.

MADRID.—De una correspondencia de San Ildefonso fecha 15, dirigida á uno de nuestros colegas, tomamos las siguientes noticias:

«Ayer se verificó la anunciada expedicion al Paular á pesar de lo desapaible del día; pero se sostuvo sin llover.

A las nueve de la mañana salieron de Palacio por el jardin con direccion á dicho punto S. M. el Rey; la Infanta Doña Isabel; Ministros de Gobernacion, Fomento y Ultramar; Marqués de Novaliches; Camaristas de S. A. se-

ñoritas Balanzat y Guijarro; General Buruaga; Sr. Villadarias, Marqués de Povar; Inspector de la Real Casa, Sr. Oñate; Médico de Cámara Sr. Agurea y los Sres. Ulibarri, Magenis, Valle, Bernaldez y otros que no recordamos, en número de unos 23.

En el Paular almorzaron y después regresaron á esta por el camino de Madrid.

S. M. la REINA, el Príncipe y Duquesa de Sessa con el Jefe superior y Camarera mayor, han salido en el charaban á la venta de los Mosquitos para esperarlos.

Hoy á la una y media han salido SS. MM. y AA. el Príncipe y la Infanta para Segovia, acompañados de los Condes de Puñonrostro, Condesa de Campo-Alange, Marqueses de Novaliches, Ayudantes de S. M. el REY y los Sres. Generales Bolestá, Alós y Coronel Magenis.

Los Ministros residentes en esta, Sres. Arrazóla, Marfori, Orovio y Gonzalez Brabo, salieron de antemano en una silla de postas y esperaban á la Real Familia á la entrada de la capital de la provincia, así como tambien el Comandante general del Sitio, Sr. Buruaga, todos de gran uniforme.

A la entrada de la poblacion esperaban á los augustos viajeros el Gobernador civil Sr. Marqués de Casa-Pizarro, Comandante militar Sr. Prats y Miralles y una comision del Ayuntamiento, la de festejos del mismo y otra de la Diputacion provincial, así como algunas personas de distincion.

La comitiva se puso en marcha, y á las tres de la tarde entraban en la iglesia de San Gabriel, donde permanecieron pocos momentos.

La brigada de Cadetes de artilleria formaba desde la citada iglesia hasta el Colegio. En este SS. MM. fueron recibidas por el Sr. Brigadier Mas Pumarino, Jefes y Oficiales del cuerpo y comisiones del Ayuntamiento y Diputacion provincial.

Después siguieron por toda la calle Real, y frente á San Martin los gremios de la capital habian levantado un bonito arco de triunfo de lienzo pintado, adornado de guirnaldas de flores, faroles y vasos, en cuyo cuerpo superior se leia por un lado: *A SS. MM. el pueblo segoviano*, y por otro: *Vivan SS. MM.*

En el atrio de dicha iglesia se habian colocado como unos 80 músicos, todos naturales de Segovia, que con sus guitarras, flautas, violines y demás instrumentos rústicos tocaron la marcha Real.

Al pasar el carruaje donde iban SS. MM. y AA. por debajo del arco, hubo un incidente, que por lo casual, es digno de mencion, y fué que soltaron una preciosa paloma adornada con lazos y la Infanta Doña Isabel la cogió, viendo de este modo coronados sus deseos el dueño de ella.

La Familia Real estuvo un momento en el convento de las monjas Descalzas, después en la Catedral, y acto seguido pasó á las Casas Consistoriales, que se hallaban adornadas y colgadas en la parte exterior con un gusto exquisito. Allí descansaron breves instantes en las habitaciones que constantemente tiene preparadas el Ayuntamiento.

En el gran salon de sesiones, cuyas paredes están vestidas de rico damasco encarnado y en cuyo frente principal están los retratos de SS. MM., regalo hecho por la REINA, ha tenido lugar el besamanos al cual han concurrido además de todas las personas referidas anteriormente, el Sr. Baron de Santibáñez, Quintanar, Marqués de Lozoya, Diputado Sr. Ceballos Escalera, Bertran de Lis y otros muchos más que no recordamos, en número de unos 80. Terminado este, pasó la Real Familia al *buffet*, el cual estuvo servido con lujo y elegancia; en el centro de la mesa habia colocado hecho de dulce por un confitero de la poblacion el Alcázar segun estaba ántes del fuego, cuya propiedad y perfeccion llamó la atencion de los concurrentes.

SS. MM., después de tomar un ligero refresco, salieron al balcon.

A las cinco y media salieron SS. MM. con direccion á la Fuencisla, asistiendo á la Reserva y Salve que ofició el Sr. Obispo, y á las siete y media han regresado á esta, siendo despedidos por todas las Autoridades de la provincia á su salida de la capital.

Esta noche, si el tiempo lo permite, pues aquí está lloviendo muy bien desde las ocho, habrá iluminacion general; se bailará en la plaza, en donde se ha levantado un bonito tablado para la música de los segovianos de que he hecho mencion anteriormente, y al efecto se ha formado un círculo de 36 grandes gallardetes, de los cuales parten igual número de cintas que vienen á unirse á una gran columna que hay en el centro, de las cuales penden infinidad de faroles de color y grandes guirnaldas de flores.»

«*Idem 16, á las doce de la noche.*—Esta tarde á las cuatro ha tenido lugar la comida de los Jefes y Oficiales de los cuerpos é institutos de esta guarnicion, en número de 87, en la sala de grabados de la Fábrica de cristales.

La entrada al local estaba adornada con un bonito y sencillo arco formado de tubos de cristal entrelazados con guirnaldas de flores, y sobre aquel

un letreiro en que se leia: *El Director de la Fábrica de los Oficiales de la guarnicion.*

La sala destinada al objeto, si bien no tenia las condiciones que se deseaban, ha llenado el fin propuesto; la mesa, colocada en el centro, estaba adornada con sencillez y buen gusto.

Las músicas de ingenieros y cazadores de Figueras, situadas en la parte exterior del edificio, han tocado durante la comida.

A las cinco y cuarto, al oír los acordes de la marcha Real, salieron del salon el Sr. Comandante general del Sitio que presidia la mesa con los Jefes y Oficiales que componian la comision encargada de prepararla, y se encontraron con que S. A. R. el Príncipe de Asturias, acompañado de los señores Ministro de la Gobernacion, Ayo de S. A., Jefe de estudios, Gentil-hombre y Caballero de servicio, se apeaban para entrar en la sala con el objeto de presenciar el acto.

S. A. R. verificó su entrada en el salon en medio de entusiastas vivas, y tomó asiento en el lugar preferente, dignándose participar del último plato, que era el que se estaba sirviendo.

S. A. se levantó y pronunció un brándis por S. M. la REINA. Entónces el Presidente brindó por la REINA, por el REY, por el Príncipe y las Infantas sus augustas hermanas, dando al propio tiempo las gracias á S. A. por la honra que dispensaba al ejército, á lo que contestó S. A. con otro brándis al ejército español.

Los Jefes de las diversas armas é institutos pronunciaron otros por toda la Familia Real, y además el Teniente de cazadores de Figueras D. Eustasio Serres leyó unos sentidos versos alusivos al objeto, sucediéndose diferentes brándis.

Tambien el Sr. Ministro de la Gobernacion se levantó para manifestar cuán sensible le era que el Gobierno no estuviera representado por su digno Jefe el Sr. Duque de Valencia. Hizo la apología de los ejércitos modernos, que con su ilustracion simbolizan, á la par que la fuerza del Estado, el grado de civilizacion y cultura de la nacion.

Poco después de terminado este discurso se retiraron S. A. y personas que le acompañaban.

Continuaron los brándis, y se recibieron varios cajones de cigarros que enviaba S. A. R. el Príncipe de Asturias. Después se disolvió la reunion.

Mañana se efectuará la gran cacería; pasan de 130 las personas invitadas.»

VARIETADES.

LA EXPEDICION Á ABISINIA.

Próxima Inglaterra á emprender una campaña militar en la parte de Africa que da título á estos renglones, creemos oportuno publicar algunos datos geográficos del país que va á ser teatro de la guerra, y que servirán para apreciar mejor las operaciones del ejército inglés que ha de luchar con tan contrarios elementos.

Abisinia es una nacion que tiene doble territorio que las Islas Británicas: la gran variedad de climas que allí se experimenta, y los diversos aspectos que ofrece su accidentado suelo, hace imposible describir el país de un solo rasgo. Si se le considera á vista de pájaro colocándonos en las eminencias de Axcun ó de Gondor, presenta Abisinia la perspectiva de una vasta plataforma, limitada al Este por colinas puntiagudas que dan frente al mar Rojo, y al Oeste por alturas escarpadas que extienden su falda hácia los afluentes del Nilo ó hácia las llanuras de Sennaar.

Es una region alpestre trasportada bajo el cielo ardoroso de Africa, con sus lagos, sus torrentes y sus gargantas, donde caen abundantes lluvias que encauzadas en los rios Negro ó Azul van á fertilizar después el territorio egipcio. Las montañas de Halai, por donde van á entrar las tropas inglesas en el país, se elevan á 9.000 piés sobre el nivel del mar; en el pico de Debra-Thabor cuentan mayor altura, y el monte Gussa levanta su frente en los aires á 14.500 piés. Algunas de estas montañas son áridas, ardientes y volcánicas; otras, por el contrario, están cubiertas de verde musgo, de espinos y de monte bajo; pero los árboles no son abundantes en Abisinia, excepto en los valles y alrededor de las aldeas.

El agua es muy rara, los habitantes solo cuentan con la de las nubes, y cuando llueve se llena el profundo lecho de los torrentes de olas furiosas que cubiertas de espuma se precipitan en las regiones bajas del Oeste. Si el viajero desciende desde las elevaciones que dan frente al mar Rojo á las playas de la ensenada de Tagazzie, pasa desde la temperatura que se nota en las montañas de Escocia á la zona de los calores tropicales. Los soldados ingleses encontrarán en Abisinia un suelo fértil, pero un clima mortal en la estacion de los calores.

Si el ejército sale de Massowah, se verá obligado á atravesar la region montañosa de Semyen, cerca del lago Tsana. Grandes sábanas de nieve cubren allí el cráter de los volcanes, y la temperatura diurna es parecida á la de la primavera en Europa, pero se experimenta una humedad muy enfermiza. En las regiones fértiles abunda el *rhinocetatum*, planta semejante á la palmera, de gran utilidad para las gentes del país. El chacal, el leopardo y la hiena son las fieras que pueblan aquellos campos.

Abisinia es lo que Suiza llevada de repente bajo los Trópicos, ensanchando sus límites y rodeando de desiertos quemados por el sol los nevados picos de sus altas montañas. Las de Abisinia son tan poco sólidas que los peñascos se derrumban frecuentemente al empuje de las aguas y dejan abiertas unas gargantas que son las más profundas que se conocen en el globo.

De aquí resulta que la producción no existe sino en las zonas templadas. El maíz y el ajonjolí crecen al lado del trigo candéal y de la cebada, que dan ricas cosechas, á las que se añaden las de habichuelas, altramuces y toda clase de yerbas forrajeras. Los abisinios saben extraer el aceite de una planta que llaman *nuck*, y además guardan la semilla del lino para secarla y comerla despues tostada.

El café y el algodón abundan en los terrenos llanos y cálidos. Magníficas cepas que producen uvas blancas bordean las orillas del lago Tsana, donde se encuentran también plantas indígenas de extraordinario mérito, una de las cuales sirve á los naturales para hacer un jabon de excelente calidad. Los caballos son muy numerosos, y más aun el ganado vacuno. Los bueyes de Sauga se distinguen por sus enormes cuernos que á veces tienen ocho piés de longitud; los carneros son negros y de una lana tan suave y delicada, que á semejanza de la piel del leopardo negro sirve para *crepés* ó adornos de pelo con que se engalanan las damas nobles de Abisinia.

El oro existe en el país, aunque no muy abundante, y en las montañas de Lasta se ven ricas minas de hierro y de azufre. Los abisinios han hecho su casa de moneda, que consiste en unas salinas situadas entre Trigri y el mar Rojo. Reunen sal fósil ó mineral en gran cantidad, y luego la dividen en pedazos parecidos á los pedernales que usan los europeos para encender lumbré, y eso es lo que les sirve de moneda. Los indígenas solo aceptan la moneda de plata austriaca, pues á la de otras naciones no le dan valor ninguno.

Si en la expedición inglesa van algunos naturalistas, tendrán ocasion de estudiar las condiciones del *beeza*, especie de buey salvaje con cuernos rectos que se cria en Abisinia, y de la *matogna*, animal el más pequeño de los antilopes, y cuya magnitud no excede de la de una liebre.

La variedad de aves es infinita. Vense allí águilas, gallinas de Guinea, perdices con patas encarnadas, y sobre todo unos pichones salvajes de plumas color de rosa y con un collar de púrpura que despide vivísimos reflejos. Las abejas son tan comunes que la miel es lo que en el país reemplaza al azúcar. Las orillas de los lagos están pobladas de hipopótamos, y no de cocodrilos como sucede en Egipto.

Los indígenas no son negros segun se cree generalmente, sino hombres de raza caucasiana, del tipo de los beduinos. Los únicos negros que hay en Abisinia son los esclavos llevados de las tribus de Shangakos. El color de la tez de los abisinios varía desde moreno claro hasta café oscuro. Son, pues, para los europeos un pueblo de hermanos, una rama de la familia principal de la especie humana. Su historia, desde la época de la Reina Sabá hasta la llegada de los misioneros enviados por Constantino, les separa del resto de las naciones africanas. El *ghiz*, su lengua muerta, es quizás el idioma en que la Reina Sabá hablaba con Salomon y la que enseñó á su hijo el Príncipe Menilek.

Dicha lengua ha dado origen á cuatro dialectos que son los que allí se usan hoy. Las prácticas religiosas de los abisinios se revelan por los ayunos que observan 192 dias al año. El historiador Bruce nos pinta á aquel pueblo como salvaje y de las más brutales costumbres, antropófago y entregado siempre á crapulosos excesos; pero nada ha venido á confirmar la verdad de su relato. En los abisinios hay hábiles obreros, especialmente en la herrería, y además tienen una literatura especial, si bien desconocen la imprenta.

En cuanto al comercio, no florece ni se desarrolla á causa de las continuas agitaciones que conmueven al país. Sin embargo, los abisinios envían á Massowah almizcle, algalia, marfil, cera, cuero, manteca, trigo, miel y un perfume muy exquisito y muy buscado en Oriente para los harems que se llama *khéle*. También hacen el comercio de esclavos.

La Abisinia no es un Eldorado; pero sus relaciones por una parte con los opulentos distritos del Africa oriental, dada á conocer por los exploradores europeos, y por otra con los mercados más importantes del mar Rojo y de Egipto, la ponen en situación de inaugurar fácilmente una era de prosperidad y un nuevo período en la historia de su lamentable y no merecido atraso.

Si la ambicion de conquistas fuese el móvil del Gobierno inglés, bastaría por cierto un pequeño ejército de indígenas mandados por Oficiales británicos para apoderarse en poco tiempo de todo el espacio comprendido entre la orilla septentrional del Nilo negro y la oriental del Nilo blanco que abraza la magnífica region de los lagos de Africa y los distritos montañosos de Zanzíbar; pero segun sabemos y aseguran los periódicos ingleses, no es la conquista el fin que la Gran Bretaña se propone, sino el de socorrer y dar libertad á los infelices prisioneros que gimen allí hace tanto tiempo bajo los pesados hierros del cautiverio. Es de inferir que si el clima ó los obstáculos de la naturaleza no se oponen como barrera insuperable á la marcha de las tropas, el Rey Teodoro se verá obligado á ceder ante ellas y dar á Inglaterra vencedora la satisfaccion que en nombre de la humanidad y del derecho de gentes va á exigirle con las armas en la mano á sus propios dominios.

BOLETIN DE TEATROS.

Segun anuncia un colega, las funciones dramáticas en el teatro del Príncipe que pondrá en escena la excelente compañía de actores cuyos nombres publicamos ayer, comenzarán á primeros de Octubre con una de las mejores comedias de Moreto, precedida de una loa de este ingenio titulada *Las gradas de San Felipe* y escrita por el Sr. Hurtado.

En esta loa se presentarán al público todos los primeros actores que forman la compañía.

Si así sucede, será una verdadera solemnidad artística.

ANUNCIOS.

DESPACHO CENTRAL DE EXHORTOS, CALLE MAYOR, 97, ENTRESUELO.—Se encarga de cumplimentarlos con prontitud en todos los Juzgados y Tribunales de España, isla de Cuba, Puerto-Rico y las Canarias, anticipando los gastos de su cumplimiento y devolviéndolos evacuados con la cuenta documentada de los que hayan ocasionado.

También se encarga de la insercion de edictos y providencias judiciales en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias, y de proporcionar los documentos y partidas sacramentales que se necesiten, haciéndolos venir del punto donde estén protocolizados ó archivados.

La correspondencia al Director D. José Amí, Madrid.

—2

SE REMATAN EXTRAJUDICIALMENTE PARA LA PRÓXIMA INVIERNADA las yerbas de las dehesas que en la jurisdiccion de la villa de Siruela, provincia de Badajoz, posee el Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez, Conde de Cervellon etc. etc.

El remate en doble subasta tendrá lugar el jueves 3 del próximo Octubre, á las doce de su mañana, en dicho Siruela, y en Madrid en las oficinas del nombrado Excmo. señor, calle de Santa Isabel, números 42 y 44, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.—Carlos G. Llaguno.

572—1

D. FRANCISCO SALMERON Y ALONSO, ABOGADO DEL ILUSTRE Colegio de Madrid, ha trasladado su bufete á la calle de la Magdalena, número 11, cuarto segundo.

—1

VICEPRESIDENCIA DE LA CORPORACION DE CAPELLANES Reales de San Lorenzo del Escorial.—Se saca á pública subasta el arrendamiento de todos los aprovechamientos del Real soto del Piul con su anejo el Palomarejo, sito en la ribera del Jarama, en un solo y único remate que se celebrará simultáneamente en Madrid en el despacho del Notario Dr. Don Claudio Sanz y Barea, sito en la calle de Atocha, núm. 67, segundo, y en la Contaduría de este Real Monasterio, el dia 28 del actual, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ámbos puntos.

San Lorenzo 15 de Setiembre de 1867.—Dionisio Gonzalez. 905

Se saca á pública subasta el arrendamiento de los pastos y labor de los cuarteles titulados Solana y Cuelgamuros, en un solo y único remate que se celebrará en la Contaduría de este Real Monasterio el dia 30 del presente mes, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la expresada Contaduría.

San Lorenzo 16 de Setiembre de 1867.—Dionisio Gonzalez. 906

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.

DIA 17.

Valencia.—Sr. Gobernador de la provincia; inserto el anuncio que se refiere á subasta de una máquina de vapor, núm. 882.

Ituro (Segovia).—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. vacante de Cirujano, núm. 885.

Cádiz.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. subasta de suministro de pan, núm. 883.

Cáceres.—Sr. Regente de la Audiencia; id. id. vacante de Relatoría, número 891.

Barcelona.—Sr. Administrador de Hacienda pública; id. id. subasta de sal, núm. 890.

Jubrique (Valencia).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. por tercera vez vacante de Secretario, núm. 847.

Cañete.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. el de 16 de Julio anterior citando á Aniceto Lopez.

SANTOS DEL DÍA.

Santo Tomás de Villanueva, Arzobispo, y San José de Cupertino, Confesor.

Cuarenta Horas en la capilla de la V. O. T. de San Francisco.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Setiembre de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.	
		Reaumur.	Centígrados.			
6 de la m.	704,64	10°,3	12°,9	N. E. ...	Despejado.	
9 de la m.	705,01	14°,1	17°,6	N.	Cási cubierto.	
12 del día.	704,76	19°,2	24°,0	S. S. E.	Idem.	
3 de la t.	704,14	16°,5	20°,6	S. O.	Cubierto.	
6 de la t.	704,51	13°,9	17°,4	N. E.	Cási cubierto.	
9 de la n.	705,84	11°,2	14°,0	N.	Nubes.	
Temperatura máxima del día.					19°,4	24°,3
Temperatura máxima al sol.					24°,5	30°,6
Temperatura mínima del día.					9°,4	11°,7
Evaporación en las 24 horas.					1,8 milímetros.	
Lluvia en id. id.					»	

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 17 de Setiembre de 1867.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	763,2	18,1	N. O.	Brisa..	Cubierto..	Tranq.
Oviedo.....	765,1	17,4	N. E.	Viento..	Cási cub.°.	»
Coruña.....	762,3	18,1	N. E.	Idem..	Despejado..	Tranq.
Santiago.....	763,2	18,5	N. E.	Brisa..	Idem.....	»
Oporto.....	761,5	23,2	N. N. E..	Idem..	Celajes...	Bella.
Lisboa.....	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	757,0	28,0	N. E.	Brisa..	Despejado..	»
San Fernando.	760,3	21,1	S.	Calma.	Cubierto..	Oleaje.
Sevilla.....	761,3	21,4	S.	Idem..	Idem.....	»
Tarifa.....	759,5	19,3	O.	Brisa..	Cási cub.°.	Tranq.
Granada.....	761,6	20,4	S. O.	Idem..	Nubes.....	»
Alicante.....	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	760,6	21,0	S. O.	Brisa..	Cási desp.°.	»
Valencia.....	759,6	32,4	O.	Idem..	Despejado..	»
Barcelona....	»	»	»	»	»	»
Zaragoza....	757,0	16,9	O.	Viento..	Cubierto..	»
Soria.....	759,2	11,2	N. E.	Idem..	Idem.....	»
Búrgos.....	765,4	12,5	N. E.	Brisa..	Nubes.....	»
Valladolid...	764,0	15,0	N. E.	Viento..	Idem.....	»
Salamanca...	762,9	15,0	E.	Idem..	Cubierto..	»
Madrid.....	760,8	17,6	N.	Brisa..	Cási cub.°.	»
Ciudad-Real..	762,4	17,0	O.	Calma.	Cubierto..	»
Albacete.....	762,8	18,4	E. S. E..	»	Nubes.....	»
Brest.....	»	»	»	»	»	»
Bayona.....	»	»	»	»	»	»
Cette.....	»	»	»	»	»	»
Marsella....	»	»	»	»	»	»

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Cuenca, Huesca, Lérida y Teruel.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

7.998	arrobas de trigo.
1.272	idem de harina.
7.849	idem de carbon.
114	vacas, que componen 45.455 libras de peso.
744	carneros, que hacen 18.289 libras de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca,	de 3,500 á 4 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
Idem de carnero,	de 0,212 á 0,284 escudos libra.
Idem de ternera,	de 0,400 á 0,600 escudos libra.
Tocino añejo,	de 0,284 á 0,306 escudos libra.
Jamon,	de 0,500 á 0,700 escudos libra.
Acete,	de 7,200 á 7,400 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.

Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo.
 Pan de dos libras, de 0,160 á 0,190 escudos.
 Garbanzos, de 4,200 á 6,100 escudos arroba, y de 0,144 á 0,212 escudos libra.
 Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.
 Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.
 Lentejas, de 1,600 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
 Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
 Jabon, de 5,700 á 6,500 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra.
 Patatas, de 0,500 á 0,600 escudos arroba, y de 0,024 á 0,036 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DÍA DE HOY.

Cebada,	de 2,300 á 2,600 escudos fanega.
Trigo vendido.....	2.165 fanegas.
Precio medio.....	6,196 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
 Madrid 17 de Setiembre de 1867.—El Alcalde-Corregidor, el Marqués de Villamagna.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 17 de Setiembre de 1867.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 32-25 y 20; 32-40, 50 y 90 en pequeños; á plazo, 32-20 fin cor. vol.
 Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 31-30 d.
 Material del Tesoro preferente con interés, id., 98-00.
 Idem no preferente con interés, id., 98-00.
 Deuda del personal, id., 19-70 d.
 Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 97-50.
 Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emisión de 1.º de Abril de 1850, de á 2.000 rs., no publicado, 85-00 d.
 Idem id. de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 81-00 d.
 Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 75-50.
 Idem id. de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 69-50 d.
 Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de á 2.000 rs., id., 70-00.
 Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 101-00 d.
 Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., id., 64-90 p.
 Idem id. (nuevas) de á 2.000 rs., id., 64-10 p.
 Idem id. id. de á 20.000 rs., publicado, 64-60.
 Idem id. (nuevas) de á 20.000 rs., no publicado, 64-00.
 Acciones del Banco de España, id., 135-75 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 días fecha, 49-70 d.
 París á 8 días vista, 5-18.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1/2	»	Lugo.....	3/4	»
Alicante.....	par.	»	Málaga.....	»	1/4
Almería.....	par.	»	Murcia.....	par d.	»
Avila.....	1/2	»	Orense.....	1	»
Badajoz.....	1/8	»	Oviedo.....	par d.	»
Barcelona.....	»	5/8	Palencia....	par.	»
Bilbao.....	»	1/4	Pamplona....	par.	»
Búrgos.....	par.	»	Pontevedra..	par.	»
Cáceres.....	par.	»	Salamanca...	3/4	»
Cádiz.....	»	1/2	San Sebastian.	»	1/4 d.
Castellon....	par.	»	Santander....	»	3/8
Ciudad-Real..	par.	»	Santiago.....	par.	»
Córdoba.....	par.	»	Segovia.....	par.	»
Coruña.....	par.	»	Sevilla.....	»	1/4 d.
Cuenca.....	1/2	»	Soria.....	»	»
Gerona.....	par.	»	Tarragona...	par.	»
Granada.....	par.	»	Teruel.....	par d.	»
Guadalajara..	par.	»	Toledo.....	1/4 d.	»
Huelva.....	1/4	»	Valencia....	par.	»
Huesca.....	»	1/4 p.	Valladolid...	par.	»
Jaen.....	par.	»	Vitoria.....	par.	»
Leon.....	par.	»	Zamora.....	1/2 p.	»
Lérida.....	par.	»	Zaragoza....	par.	»
Logroño.....	»	1/4			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Lóndres 14 de Setiembre. — Consolidados, 94 3/4 á 94 7/8. — Diferido español, 31 á 32.
 París 14 de Setiembre. — Interior español, 30 3/4. — Diferido, 31 1/2.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy no hay funcion.—Mañana jueves se celebrará el último concierto instrumental por la orquesta dirigida por el Sr. Barbieri.

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Quinta funcion de abono.—Segundo turno.—Los organos de Móstoles, zarzuela en tres actos.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 117.ª de abono, segundo turno de tres y primero de cuatro.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,
 CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.